

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

**Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística, por los Apoyos Otorgados por la Instancia Ejecutora Fideicomiso de Riesgo Compartido**

Auditoría Forense: 2017-0-08100-12-0311-2018

311-DE

***Criterios de Selección***

Monto, Resultados de Auditorías Anteriores y Trascendencia.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	336,970.0
Muestra Auditada	281,508.8
Representatividad de la Muestra	83.5%

El universo por 336,970.0 miles de pesos se integra por los 329,617.4 miles de pesos, correspondientes a los recursos transferidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) por concepto de subsidio destinado a apoyos a beneficiarios al amparo del Programa de

Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística; así como los 7,352.6 miles de pesos que fueron autorizados por concepto de gastos asociados de operación a dicho componente durante el ejercicio 2017; de dicho universo se seleccionó una muestra por 281,508.8 miles de pesos, integrada por 275,863.6 miles de pesos correspondientes a apoyos autorizados a 66 beneficiarios, y por el importe de 5,645.2 miles de pesos que por concepto de gastos de operación la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) transfirió a la Instancia de Operación, Control y Seguimiento Universidad Estatal de Sonora (UES) 1.1.

### **Antecedentes**

Con motivo de la fiscalización superior practicada a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en los últimos ocho años, se han observado conductas irregulares en la aplicación de los recursos destinados a los diferentes programas, tal es el caso de las auditorías 339-DE y 296-DE practicadas a la Cuenta Pública de 2015 y 2016, respectivamente, al entonces Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, componente Competitividad Agroalimentaria, toda vez que, respecto a la auditoría 339-DE correspondiente a la Cuenta Pública 2015, se conoció que 30 empresas beneficiarias que recibieron recursos federales por un importe de 306,834.4 miles de pesos, presentaron documentación bancaria inconsistente para demostrar su solvencia, así como para acreditar su aportación o comprobar el ejercicio del subsidio otorgado, además proporcionaron comprobantes fiscales de proveedores no localizados para verificar la comprobación de los recursos públicos otorgados, de lo cual se generaron cinco pliegos de observaciones que no fueron solventados; en relación a la auditoría 296-DE, correspondiente a la Cuenta Pública 2016, se determinó que los beneficiarios continuaron con las mismas prácticas indebidas, toda vez que 20 empresas beneficiarias que recibieron recursos federales por un importe de 128,421.4 miles de pesos, también fueron observadas por presentar documentos inconsistentes, para comprobar sus aportaciones o aplicación de los recursos federales, de lo cual se generaron cuatro pliegos de observaciones, mismos que tampoco fueron solventados; lo anterior, en general ha traído como consecuencia que los proyectos en su mayoría no se encuentren en operación, sin cumplir la esencia para la que se destinaron los recursos, cuyo principal objetivo es promover e incentivar que las personas físicas o morales vinculadas con el sector agroalimentario inviertan en infraestructura y equipamiento para dar valor agregado a las actividades primarias e impulse su productividad; razón por la cual la reincidencia en las irregularidades antes descritas generan un rezago económico y tecnológico en uno de los sectores actualmente más desfavorecidos en el país, que es el campo; por lo que se determinó llevar a cabo la auditoría forense para verificar el correcto ejercicio y aplicación de los recursos para el objeto al que son destinados y en su caso, detectar la posible existencia de actos u omisiones que impliquen irregularidades o conductas ilícitas en el ejercicio del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en su componente Activos Productivos y Agrologística durante el ejercicio 2017.

## Resultados

1. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), dentro de su estructura programática aprobada para 2017, incluyó el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, cuyo principal objetivo es el de contribuir a impulsar la productividad en el sector agroalimentario, a través de inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria en las Unidades Económicas Rurales; entre sus componentes, se encuentra el de Activos Productivos y Agrologística, el cual tiene por objetivo específico que la población objetivo invierta principalmente en infraestructura y equipamiento para dar valor agregado a las actividades primarias.

En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, se asignó al Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria un importe total de 4,278,495.4 miles de pesos, de los cuales, corresponden al Componente Activos Productivos y Agrologística, 1,315,500.0 miles de pesos, cuya Unidad Responsable es la Dirección General de Logística y Alimentación y como Instancias Ejecutoras a la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), Instancia Ejecutora 2 Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), Instancia Ejecutora 3 Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), Instancia Ejecutora 4 Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y la Instancia Ejecutora 5 Dirección General de Logística y Alimentación (DGLA), como a continuación se señala:

**IMPORTE ASIGNADO POR INSTANCIA EJECUTORA PARA EL  
COMPONENTE ACTIVOS PRODUCTIVOS Y AGROLOGÍSTICA 2017  
(miles de pesos)**

Instancias Ejecutoras	Importe asignado
Instancia Ejecutora 1 FIRCO	562,328.8
Instancia Ejecutora 2 FIRA	312,582.7
Instancia Ejecutora 3 FND	193,100.0
Instancia Ejecutora 4 FOCIR	154,480.0
Instancia Ejecutora 5 DGLA	93,008.5
<b>Total</b>	<b>1,315,500.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER.

En el presente informe se refleja el ejercicio del presupuesto por parte de la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), en su carácter de Instancia Ejecutora.

Con fecha 24 de marzo de 2017, la SAGARPA, actualmente SADER, celebró con la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), sucesivamente denominada Instancia Ejecutora 1 FIRCO, un Convenio de Colaboración con objeto de llevar a cabo la operación, control y seguimiento del Componente Activos Productivos y Agrologística, en el cual la

Instancia Ejecutora 1 FIRCO se comprometió a proporcionar a la SAGARPA, actualmente SADER, el apoyo requerido para la implementación, ejecución y seguimiento del mismo, por un importe máximo de 562,328.8 miles de pesos, de los cuales 553,301.3 miles de pesos corresponden al Apoyo Directo y 9,027.5 miles de pesos se destinarían a Gastos de Operación asociados con el Componente, monto que representó el 1.60% del importe total.

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio 2017 publicadas en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2016, se estableció que para cumplir con el objetivo del Componente Activos Productivos y Agrologística, la SAGARPA, actualmente SADER, a través de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO otorgaría apoyos económicos en complemento a la aportación efectuada por los beneficiarios para la ejecución de proyectos de infraestructura y equipamiento, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Reglas de Operación.

Asimismo, se estableció que dicho Componente de Activos Productivos y Agrologística estaría conformado por diversos conceptos de incentivo, para lo cual la Instancia Ejecutora 1 FIRCO participó en los siguientes:

1. Agroindustrias: las modalidades de proyecto son General, Simplificado, personas físicas por hasta treinta mil pesos e Integrales de Alto Impacto.
2. Tipo Inspección Federal "TIF": con las modalidades Privado y Municipal.
3. Laboratorios de sanidad, inocuidad y calidad.
4. Centros de acopio de alimentos y mermas.
5. Cuarto frío.

Para la operación del componente, durante el ejercicio 2017 la SAGARPA, actualmente SADER, emitió a favor de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO tres Cuentas por Liquidar Certificadas números 3629, por un importe de 269,289.2 miles de pesos de fecha 06 de junio, 10170, por un importe de 30,822.5 miles de pesos de fecha 07 de noviembre y 12337, por un importe de 29,505.7 miles de pesos, de fecha 29 de diciembre, todas del 2017, las cuales suman un importe total 329,617.4 miles de pesos. De dichos recursos federales recibidos por la SAGARPA, actualmente SADER, la Instancia Ejecutora 1 FIRCO ejerció el importe de 286,143.8 miles de pesos en 345 proyectos autorizados, y se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de 43,473.6 miles de pesos, por concepto de apoyos no ejercidos, desistidos y cancelados.

Del importe por 286,143.8 miles de pesos, correspondiente a los recursos ejercidos en los 345 proyectos autorizados, se constató que fueron distribuidos y aplicados de la manera siguiente:

**NÚMERO DE PROYECTOS E IMPORTE EJERCIDO DEL COMPONENTE ACTIVOS  
PRODUCTIVOS Y AGROLOGÍSTICA 2017  
(miles de pesos)**

Concepto	Número de Proyectos	Importe ejercido
Agroindustria (General)	19	77,749.9
Agroindustria (Simplificado)	81	25,355.0
Agroindustria (hasta por 30,000 pesos)	218	6,168.2
Agroindustria (Integral Alto Impacto)	7	74,758.8
Tipo Inspección Federal "TIF"	6	44,984.1
Laboratorios de sanidad, inocuidad y calidad.	3	5,090.1
Centros de acopio de alimentos y mermas	4	32,254.4
Cuarto frío	7	19,783.3
<b>Total</b>	<b>345</b>	<b>286,143.8</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER.

En relación con las personas físicas y morales que solicitaron apoyos a la SAGARPA, actualmente SADER, a través de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, al amparo del Componente Activos Productivos y Agrologística, se seleccionó una muestra de 66 proyectos de un total de 345 proyectos autorizados, importe que corresponde a 275,863.6 miles de pesos, de los cuales se solicitó el expediente técnico administrativo consistente en la documentación de solicitud, ejecución y seguimiento del proyecto apoyado, en los cuales se detectó que 3 proyectos fueron cancelados por un importe total de 8,700.8 miles de pesos, y 3 proyectos más fueron desistidos por un importe total de 7,119.2 miles de pesos, por lo que de la muestra seleccionada únicamente fueron pagados y ejercidos 60 proyectos por un importe total de 260,043.6 miles de pesos.

En el análisis de los expedientes técnicos administrativos de los beneficiarios, se constató que, no obstante que las ventanillas de recepción de solicitudes, en las Gerencias Estatales de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, fueron abiertas a partir del 13 de marzo de 2017, y los proyectos ejecutivos y presupuestos presentados por las personas físicas y morales aspirantes a ser sujetos del apoyo contemplaban tiempos dentro del mismo ejercicio fiscal, el proceso de autorización y la suscripción del convenio de concertación a través del cual se establecieron los derechos y obligaciones entre el beneficiario y la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, así como el concepto, vigencia, importe, estructura financiera y calendario de ejecución del proyecto, se llevó a cabo en el último trimestre del ejercicio 2017, razón por la cual se constató que de los 60 proyectos pagados y ejercidos de la muestra seleccionada, en 21 de los casos les fue pagado el apoyo de subsidio federal durante los meses de noviembre y diciembre de 2017 y los 39 restantes lo recibieron entre el mes de enero y marzo del ejercicio 2018; situación que provocó que ninguno de los proyectos se culminara durante el ejercicio 2017, año del cual corresponde el presupuesto ejercido; e implicó que para su ejecución se establecieran vigencias y calendarios correspondientes a periodos de los ejercicios 2018 y 2019.

Es importante señalar que de los 60 proyectos revisados, derivado del cotejo realizado entre la documentación bancaria integrada en cada uno de sus expedientes técnicos

administrativos y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) al personal auditor, se identificó que 12 proyectos apoyados por un importe de 38,115.8 miles de pesos, corresponden a beneficiarios que con objeto de ser sujetos al incentivo y comprobar la correcta aplicación de los recursos, presentaron documentación presuntamente alterada, lo anterior se detalla en el resultado número 4 de la presente auditoría.

Respecto a los 48 proyectos restantes y analizados en el presente resultado, de acuerdo con los reportes de avance e informes físico financieros, a la fecha de la presente auditoría, únicamente 18 proyectos apoyados con recurso federal correspondiente al presupuesto 2017, por un importe de 59,799.8 miles de pesos, se encuentran concluidos, mismos que se detallan a continuación:

**PROYECTOS CONCLUIDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**  
(miles de pesos)

No.	Componente	Beneficiario	Costo total del proyecto con I.V.A.	Subsidio depositado	Aplicación del subsidio no comprobada	Hallazgos
1	Integral Impacto	Alto Unión Ganadera Regional de Sonora	15,513.7	7,342.2	*3,025.1	No se presentó Acta de cierre Finiquito
2	Centros de acopio de alimentos y mermas	Banco de Alimentos de Mérida, A.C.	26,569.2	8,816.8	1,793.3	No se presentó Acta de cierre Finiquito
3	General	Agronegocios La Florida, S.P.R. de R.L. de C.V.	11,020.0	5,000.0	5,000.0	No se presentó Acta de cierre Finiquito
4	Simplificado	Beneficiario Persona Física 1.1	786.5	400.0	0.0	No se presentó Acta de cierre Finiquito
5	TIF Municipal	Municipio Othón P. Blanco	29,968.8	12,917.6	2,471.8	No se presentó Acta de cierre Finiquito
<b>Subtotal sin Acta Finiquito</b>			<b>83,858.2</b>	<b>34,476.6</b>	<b>12,290.2</b>	
6	Cuarto fríos	GN Productores Agrícolas, S. de R.L. de C.V.	10,586.6	4,563.2	1,531.4	Presentó Acta Finiquito
7	Cuarto fríos	Agrícola 5 MS, S.P.R. de R.L.	1,806.4	763.0	763.0	Presentó Acta Finiquito
8	Cuarto fríos	Itunuvico, S.C. de R.L.	3,103.9	1,852.1	0.0	Presentó Acta Finiquito
9	Cuarto fríos	Logissin, S.A. de C.V.	5,147.4	1,970.0	710.0	Presentó Acta Finiquito
10	General	Agrícola Nuevo Sendero, S.P.R. de R.L.	8,966.8	5,000.0	0.0	Presentó Acta Finiquito
11	General	Agropecuaria Terranova, S.A. de C.V.	19,583.5	5,000.0	0.0	Presentó Acta Finiquito
12	General	Natural and Organic Farms México, S.A. de C.V.	8,913.5	3,792.9	0.0	Presentó Acta Finiquito

No.	Componente	Beneficiario	Costo total del proyecto con I.V.A.	Subsidio depositado	Aplicación del subsidio no comprobada	Hallazgos
13	Simplificado	Producción Jóvenes Mieleros de Colorado, S.C. de R.L. de C.V.	919.0	400.0	0.0	Presentó Acta Finiquito
14	Simplificado	Productos Agrícolas El Milagro, S. de R.L. de C.V.	1,078.8	400.0	70.0	Presentó Acta Finiquito
15	Simplificado	Frutiero México, S.P.R. de R.L.	692.2	382.0	0.0	Presentó Acta Finiquito
16	Simplificado	Beneficiario Persona Física 1.2	1,019.6	400.0	232.0	Presentó Acta Finiquito
17	Simplificado	Beneficiario Persona Física 1.3	1,019.6	400.0	0.0	Presentó Acta Finiquito
18	Simplificado	Beneficiario Persona Física 1.4	726.8	400.0	113.3	Presentó Acta Finiquito
<b>Subtotal con Acta Finiquito</b>			<b>63,564.1</b>	<b>25,323.2</b>	<b>3,419.7</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>147,422.3</b>	<b>59,799.8</b>	<b>15,709.9</b>	

\*Beneficiario que realizó reintegro de incentivo a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, por maquinaria no adquirida, sin embargo, la Instancia Ejecutora 1 FIRCO no presentó transferencia ni comprobante que acredite el reintegro del recurso a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**FUENTE:** Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER.

Como se aprecia en el cuadro que antecede, de los 18 proyectos concluidos, solamente 13 que recibieron recursos federales por un importe de 25,323.2 miles de pesos, al corte del 30 de septiembre de 2018, celebraron con la Instancia Ejecutora 1 FIRCO su respectiva Acta de Cierre Finiquito y los otros 5 que recibieron recursos federales, por un importe de 34,476.6 miles de pesos, al corte del 30 de septiembre de 2018, no la han celebrado.

Cabe destacar que no obstante de acuerdo a la información proporcionada por la SAGARPA actualmente SADER, los 18 proyectos ya fueron concluidos, a la fecha de la presente auditoría, 10 beneficiarios no acreditaron el pago total a sus proveedores respecto al costo total del proyecto, por lo que se considera como recurso federal no comprobado un importe de 15,709.9 miles de pesos; lo cual se constató con las transferencias bancarias que amparan el pago de los comprobantes fiscales integrados en los informes físicos financieros entregados por los beneficiarios, que a su vez fueron cotejadas con los movimientos reflejados en los estados de las cuentas bancarias aperturadas para manejo exclusivo del recurso del proyecto, que el grupo auditor analizó con la información que se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

En relación a los 30 proyectos que al corte del 30 de septiembre de 2018 aún no habían sido concluidos, se conoció que 7 proyectos que recibieron recursos federales por un importe de 45,913.0 miles de pesos, mediante diversos oficios, la Instancia Ejecutora 1 FIRCO informó que por ciertas inconsistencias detectadas se encuentran a disposición del área jurídica de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, como se muestra a continuación:

**PROYECTOS NO CONCLUIDO REMITIDOS AL ÁREA JURÍDICA DEL FIRCO**  
(miles de pesos)

No.	Componente	Beneficiario	Apoyo	Costo total del proyecto con I.V.A.	Aplicación del subsidio no comprobada	Causa	Comentarios
1	Integral Impacto	Alto Granos La Misión, S.P.R. de R.L.	12,591.9	26,997.6	9,161.0	Debido a que entregó Informes de avances físicos financieros con documentación comprobatoria que no fue presentada a satisfacción de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, por lo que la organización incurrió en incumplimiento.	Mediante oficio no. 300.300.02.00.-0475/18 de fecha 16 de julio del 2018, se pone a disposición del área jurídica.
2	Integral Impacto	Alto Comercializadora Fontor, S.P.R. de R.L. de C.V.	15,000.0	36,706.2	15,000.0	Debido a que presentó Informes de avances físicos financieros y su documentación comprobatoria a destiempo con un avance nulo, asimismo, los cambios de concepto y de proveedor fueron improcedentes.	Mediante oficio no. 791.-600.21.01-406/2018 de fecha 05 de julio del 2018, se pone a disposición del área jurídica.
3	Integral Impacto	Alto Cooperativa Unión de Palmicultores de la Costa de Chiapas, S.C. de R.L. de C.V.	6,874.9	12,658.6	6,874.9	Debido a que presentó Informe de avance físico financiero del mes de abril con 0.0% y se identificó la salida del recurso sin presentar documentación comprobatoria de dicho movimiento.	A disposición del área jurídica con oficio No. 300.300.02.00.-684/18 de fecha 13 de agosto de 2018, dirigido al Gerente Jurídico de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO.
4	Integral Impacto	Alto Santiaguillo de Flores, S.P.R. de R.L.	5,000.0	11,892.3	5,000.0	Debido a que no presentó los Informes de avances físicos financieros y el estado de cuenta del mes de marzo de 2018 e hizo caso omiso de los oficios que se le notificaron a la organización.	Escrito inicial del Juicio Ordinario Civil con fecha de recepción del 25 de octubre de 2018.



No.	Componente	Beneficiario	Apoyo	Costo total del proyecto con I.V.A.	Aplicación del subsidio no comprobada	Causa	Comentarios
5	Integral Impacto	Alto Edulcorantes Mexicanos, S.A. de C.V.	4,690.6	8,861.2	2,010.5	Debido a que no firmó Acta Entrega de Recursos, entregó a destiempo los informes de avance físicos financieros, el Estado de Cuenta no refleja el total de la aportación y el crédito no había sido depositado, pagos a proveedor diferente al cotizado pagando el I.V.A., con los recursos del proyecto, movimientos en los estados de cuenta que no tenían relación con el proyecto, y factura cancelada en el portal del SAT.	Mediante oficio 200.200.00.00.2208/18 de fecha 09 de julio de 2018, se pone a disposición del área jurídica.
6	Laboratorios de sanidad, inocuidad y calidad	Los Vazquechutas, S.P.R. de R.L.	1,381.8	2,289.8	1,381.8	Debido a que el análisis de los Informes de avances físicos financieros y de los estados de cuenta bancarios, se detectaron incongruencias y contradicciones en la aplicación del recurso.	Mediante oficio no. 110.100.-612/18 de fecha 01 de noviembre de 2018 informa que se encuentra en el área jurídica y que la Gerencia Jurídica realiza las acciones correspondientes.
7	Simplificado	Beneficiario Persona Física 1.8	373.8	619.4	373.8	Debido a que proporcionó Informes de avances físicos financieros a destiempo, y en los estados de cuenta bancarios anexos se identificaron retiros de recursos que no correspondían con el proyecto.	Mediante oficio 200.200.00.00.1976/18 de fecha 27 de junio de 2018, se pone a disposición del área jurídica.
<b>TOTAL</b>			<b>45,913.0</b>	<b>100,025.1</b>	<b>39,802.0</b>		

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER.

Es importante mencionar que, además de encontrarse en proceso jurídico por parte de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, a la fecha de la presenta auditoría, los beneficiarios de los 7 proyectos apoyados no acreditaron el pago total a sus proveedores respecto al costo total del proyecto, por lo que se considera como recurso federal no comprobado un importe de 39,802.0 miles de pesos; lo anterior se constató con las transferencias bancarias que amparan el pago de los comprobantes fiscales integrados en los informes físicos financieros entregados por los beneficiarios, que a su vez fueron cotejadas con los movimientos reflejados en los estados de cuenta, de las cuentas bancarias aperturadas para manejo exclusivo del recurso

del proyecto, mismos que el grupo auditor analizó con la información que se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

De los otros 23 proyectos no concluidos que recibieron incentivo por un importe total de 116,215.0 miles de pesos, con el análisis de los reportes de avances físicos financieros y de las visitas de verificación que al 30 de septiembre de 2018 había realizado la Instancia Ejecutora 1 FIRCO a cada uno de los proyectos apoyados, se conoció que presentaron los porcentajes de avance siguientes:

PORCENTAJE DE AVANCE DE LOS PROYECTOS NO CONCLUIDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
(miles de pesos)

No.	Componente	Beneficiario	Vigencia del Convenio	Costo total del proyecto con I.V.A.	Subsidio depositado	Aplicación del subsidio no comprobada	Porcentaje de avance Visitas FIRCO	Mes de la última visita del FIRCO realizada	Porcentaje de avance Informes de avance físico financiero	Mes del último Informe de avance físico financiero presentado
1	Integral Impacto	Alto Productos y Productores de Toronja Las Palomas, S.P.R. de R.L.	31-dic-18	40,602.9	15,000.0	15,000.0	2.43%	Septiembre	Financiero 36.58% Físico 3.41%	Septiembre
2	Integral Impacto	Alto Grupo Gusi, S.P.R. de R.L. de C.V.	30-nov-18	53,392.8	12,394.0	12,394.0	15%	Abril	Financiero 60.18% Físico 60.18%	Septiembre
3	Cuarto fríos	Multyconstrucciones, S.A. de C.V.	23-oct-18	18,157.3	3,851.1	2,280.8	72.50%	Junio	Financiero 98% Físico 89%	Julio
4	Cuarto fríos	Sociedad Cooperativa Campechanos del Sur, S.C. de R.L.	31-dic-18	3,747.1	1,783.9	1,783.9	No se proporcionó la visita intermedia	No cuenta	Financiero 41.17% Físico 58.32%	Septiembre
5	General	Agropecuaria Kamanry, S.P.R. de R.L.	31-dic-18	11,452.6	5,000.0	5,000.0	Avance físico total estimado 45.58%	Septiembre	Financiero 46% Físico 60%	Septiembre
6	General	Grupo Inversionista del Sureste, S.A. de C.V.	31-dic-18	12,360.0	5,000.0	4,157.6	No se proporcionó la visita intermedia	No cuenta	Físico 60% Físico 60%	Septiembre
7	General	Campo Agrícola Los Cuatro Amigos, S.A. de C.V.	31-dic-18	21,333.1	4,957.4	4,755.8	No se proporcionó la visita intermedia	No cuenta	Físico 60% Físico 60%	Septiembre
8	General	Frutas Tropicales de Campeche, S	31-dic-18	4,310.4	1,857.9	471.3	Avance físico total estimado 97.5%	Septiembre	Físico 60% Físico 60%	Septiembre
9	General	Carnes Selectas de Tenancingo, S.C. de P. de R.L. de C.V.	31-dic-18	6,672.0	3,860.5	3,860.5	36%	Septiembre	Físico 60% Físico 60%	Septiembre
10	General	Agro Industria Chontalpa, S.C. de R.L. de C.V.	31-dic-18	7,536.2	4,284.6	1,586.3	5%	Mayo	Físico 60% Físico 60%	Septiembre
11	General	Asociación de Productores de Frijol del Mineral, S.P.R. de R.L. de C.V.	31-dic-18	5,691.0	3,385.1	1,460.6	0%	Mayo	Físico 60% Físico 60%	Septiembre
12	General	Agrícola y Ganadera Pebesol, S.P.R. de R.L. de C.V.	31-dic-18	10,513.0	4,950.0	2,099.7	29%	Junio	Físico 60% Físico 60%	Septiembre
13	Simplificado		31-dic-18	1,451.7	400.0	400.0	41.14%	Abril	Físico 60%	Septiembre

Grupo Funcional Desarrollo Económico

No.	Componente	Beneficiario	Vigencia del Convenio	Costo total del proyecto con I.V.A.	Subsidio depositado	Aplicación del subsidio no comprobada	Porcentaje de avance Visitas FIRCO	Mes de la última visita del FIRCO realizada	Porcentaje de avance Informes de avance físico financiero	Mes del último Informe de avance físico financiero presentado
		Dulces Típicos de Zacatecas, S.A. de C.V.							Físico 60%	
14	Simplificado	Beneficiario Persona Física 1.5	31-dic-18	823.5	400.0	0.0	Avance físico total estimado 90%	Septiembre	Físico 60%	Septiembre
15	Simplificado	Beneficiario Persona Física 1.6	31-dic-18	636.4	268.7	0.0	50%	Mayo	Físico 60%	Septiembre
16	Simplificado	Beneficiario Persona Física 1.7	31-dic-18	667.1	400.0	0.0	Avance físico total estimado 50%	Septiembre	Físico 60%	Septiembre
17	TIF Municipal	Municipio de Mazatlán	30-abr-19	78,999.1	15,000.0	15,000.0	0%	Marzo	Físico 60%	Septiembre
18	TIF Privado	Granja Barbosa, S.P.R. de R.L.	31-dic-18	6,933.7	2,092.1	2,092.1	No se proporcionó la visita intermedia	No cuenta	Físico 60%	Septiembre
19	TIF Privado	El Triunfo Feedyard, S.P.R. de R.L. de C.V.	31-dic-18	12,438.6	5,000.0	1,135.6	No se proporcionó la visita intermedia	No cuenta	Físico 60%	Septiembre
20	TIF Privado	Frigorífico de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V.	28-feb-19	32,128.9	5,000.0	5,000.0	Avance estimado de ejecución 60 a 65%	Septiembre	Físico 60%	Septiembre
							Avance financiero 66%		Físico 60%	
<b>SUBTOTAL PROYECTOS VIGENTES</b>				<b>329,847.4</b>	<b>94,885.3</b>	<b>78,478.2</b>				
21	Centros de acopio alimentos y mermas	de Caritas de Chihuahua, I.B.P.	30-abr-18	38,566.8	9,521.3	9,521.3	50%	Febrero	Financiero 78%	Marzo
									Físico 88%	
22	Centros de acopio alimentos y mermas	de Banco de Ayuda, A.C.	29-sep-18	23,337.4	10,000.0	8,102.6	76%	Septiembre	Financiero 73.81%	Septiembre
									Físico 80.03%	
23	Laboratorios de sanidad, inocuidad y calidad	Nogalera el Porvenir, S.P.R. de R.L.	30-jun-18	4,317.1	1,808.4	0.0	25%	Febrero	Financiero 100%	Junio
									Físico 96%	
<b>SUBTOTAL PROYECTOS NO VIGENTES</b>				<b>66,221.3</b>	<b>21,329.7</b>	<b>17,623.9</b>				
<b>TOTAL</b>				<b>396,068.7</b>	<b>116,215.0</b>	<b>96,102.1</b>				

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER.

Como se aprecia en el cuadro que antecede, de conformidad con la vigencia establecida en los convenios de concertación y sus respectivos convenios modificatorios que los beneficiarios celebraron con la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, se conoció que 20 proyectos por un importe total de 94,885.3 miles de pesos, al 30 de septiembre de 2018, fecha del último corte proporcionado por la SAGARPA, actualmente SADER, se encontraban vigentes y los 3 restantes por un importe total de 21,329.7 miles de pesos, no obstante que ya venció el plazo de vigencia, aún no cuentan con reportes físicos financieros ni visitas de verificación que avalen que dichos proyectos ya estén concluidos.

Aunado a lo anterior, de los 23 proyectos antes descritos también se identificó que en relación con el costo total de 19 proyectos, a la fecha de la presente auditoría, los beneficiarios aún no acreditan la totalidad del pago a sus proveedores, por lo que se considera como recurso federal no comprobado un importe de 96,102.1 miles de pesos; lo anterior se constató con las transferencias bancarias que amparan el pago de los comprobantes fiscales integrados en los informes físicos financieros entregados por los beneficiarios, que a su vez fueron cotejadas con los movimientos reflejados en los estados de cuenta, de las cuentas bancarias aperturadas para manejo exclusivo del recurso del proyecto, mismos que el grupo auditor analizó con la información que se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Por lo antes expuesto, se concluye que de los 48 proyectos pagados y ejercidos de la muestra seleccionada y analizados en el presente resultado, 30 proyectos que fueron apoyados a través de subsidio federal derivado del presupuesto autorizado para el ejercicio 2017, por un importe total de 162,128.0 miles de pesos, al corte del 30 de septiembre de 2018 y de conformidad con las cédulas de verificación elaboradas por personal de las Gerencias Estatales de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO y a los Informes de avances físicos financieros que los beneficiarios se encontraban obligados a presentar de manera mensual; no han sido concluidos, es decir, el gasto ejercido no ha sido efectivamente comprobado, de esos 30 proyectos, 2 proyectos apoyados con subsidio federal por un importe total de 3,785.1 miles de pesos, a esa fecha presentan nulo avance físico, 3 proyectos más que recibieron recurso por un importe total de 21,329.7 miles de pesos, no obstante que, ya rebasaron el periodo de vigencia establecido en el Convenio de concertación y sus convenios modificatorios suscritos con la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, no han sido concluidos y 7 proyectos por diversas inconsistencias detectadas por la Instancia Ejecutora 1 FIRCO se encuentran a disposición de su área jurídica, para rescindir el convenio de concertación correspondiente, sin contar con documentación que evidencie el reintegro del recurso.

Por otro lado, de los 48 expedientes técnicos administrativos de los proyectos analizados en el presente resultado, se constató que con relación a 36 proyectos, los beneficiarios no proporcionaron documentación comprobatoria de la aplicación de la totalidad de los recursos destinados al proyecto, por lo que se considera como recurso federal no comprobado un importe de 151,614.0 miles de pesos, razón por la cual no se proporcionó la conciliación final de la comprobación y pagos, incluyendo los impuestos generados para su implementación, que debieron ser cubiertos por los beneficiarios, y con ello acreditar la correcta ejecución y conclusión de los proyectos como se señala a continuación:

**PROYECTOS CON IMPORTE SIN COMPROBAR**

(miles de pesos)

No.	Componente	Beneficiario	Costo total del proyecto con I.V.A.	Subsidio depositado	Aplicación del subsidio no comprobada	Hallazgos
1	Integral Impacto	Alto Unión Ganadera Regional de Sonora	15,513.7	7,342.2	3,025.1	Concluido sin Acta de cierre Finiquito
2	Centros de acopio de alimentos y mermas	Banco de Alimentos de Mérida, A.C.	26,569.2	8,816.8	1,793.3	Concluido sin Acta de cierre Finiquito
3	General	Agronegocios La Florida, S.P.R. de R.L. de C.V.	11,020.0	5,000.0	5,000.0	Concluido sin Acta de cierre Finiquito
4	TIF Municipal	Municipio de Othon P. Blanco	29,968.8	12,917.6	2,471.8	Concluido sin Acta de cierre Finiquito
5	Cuarto fríos	GN Productores Agrícolas, S. de R.L. de C.V.	10,586.6	4,563.2	1,531.4	Concluido
6	Cuarto fríos	Agrícola 5 MS, S.P.R. de R.L.	1,806.4	763.0	763.0	Concluido
7	Cuarto fríos	Logissin, S.A. de C.V.	5,147.4	1,970.0	710.0	Concluido
8	Simplificado	Productos Agrícolas El Milagro, S. de R.L. de C.V.	1,078.8	400.0	70.0	Concluido
9	Simplificado	Beneficiario Persona Física 1.2	1,019.6	400.0	232.0	Concluido
10	Simplificado	Beneficiario Persona Física 1.4	726.8	400.0	113.3	Concluido
11	Integral Impacto	Alto Productos y Productores de Toronja Las Palomas, S.P.R. de R.L.	40,602.9	15,000.0	15,000.0	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018
12	Integral Impacto	Alto Grupo Gusi, S.P.R. de R.L. de C.V.	53,392.8	12,394.0	12,394.0	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018
13	Cuarto fríos	Multyconstrucciones, S.A. de C.V.	18,157.3	3,851.1	2,280.8	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018
14	Cuarto fríos	Sociedad Cooperativa Campechanos del Sur, S.C. de R.L.	3,747.1	1,783.9	1,783.9	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018
15	General	Agropecuaria Kamanry, S.P.R. de R.L.	11,452.6	5,000.0	5,000.0	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018
16	General	Grupo Inversionista del Sureste, S.A. de C.V.	12,360.0	5,000.0	4,157.6	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018
17	General	Campo Agrícola Los Cuatro Amigos, S.A de C.V.	21,333.1	4,957.4	4,755.8	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

No.	Componente	Beneficiario	Costo total del proyecto con I.V.A.	Subsidio depositado	Aplicación del subsidio no comprobada	Hallazgos
18	General	Frutas Tropicales de Campeche, S.A. de C.V.	4,310.4	1,857.9	471.3	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018
19	General	Carnes Selectas de Tenancingo, S.C. de P. de R.L. de C.V.	6,672.0	3,860.5	3,860.5	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018
20	General	Agro Industria Chontalpa, S.C. de R.L. de C.V.	7,536.2	4,284.6	1,586.3	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018
21	General	Asociación de Productores de Frijol del Mineral, S.P.R. de R.L. de C.V.	5,691.0	3,385.1	1,460.6	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018
22	General	Agrícola y Ganadera Pebesol, S.P.R. de R.L. de C.V.	10,513.0	4,950.0	2,099.7	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018
23	Simplificado	Dulces Típicos de Zacatecas, S.A. de C.V.	1,451.7	400.0	400.0	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018
24	TIF Municipal	Municipio de Mazatlán	78,999.1	15,000.0	15,000.0	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018
25	TIF Privado	Granja Barbosa, S.P.R. de R.I.	6,933.7	2,092.1	2,092.1	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018
26	TIF Privado	El Triunfo Feedyard, S.P.R. de R.L. de C.V.	12,438.6	5,000.0	1,135.6	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018
27	TIF Privado	Frigorífico de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V.	32,128.9	5,000.0	5,000.0	No Concluidos Vigentes al 30 de septiembre de 2018
28	Centros de acopio de alimentos y mermas	Caritas de Chihuahua, I.B.P.	38,566.8	9,521.3	9,521.3	No Concluidos, no vigente
29	Centros de acopio de alimentos y mermas	Banco de Ayuda, A.C.	23,337.4	10,000.0	8,102.6	No Concluidos, no vigente
30	Integral Impacto	Alto Granos La Misión, S.P.R. de R.L.	26,997.6	12,591.9	9,161.0	Consignado al Área Jurídica
31	Integral Impacto	Alto Comercializadora Fontor, S.P.R. de R.L. de C.V.	36,706.2	15,000.0	15,000.0	Consignado al Área Jurídica
32	Integral Impacto	Alto Cooperativa Unión de Palmicultores de la Costa de Chiapas, S.C. de R.L. de C.V.	12,658.6	6,874.9	6,874.9	Consignado al Área Jurídica
33	Cuarto fríos	Santiaguillo de Flores, S.P.R. de R.L.	11,892.3	5,000.0	5,000.0	Consignado al Área Jurídica

No.	Componente	Beneficiario	Costo total del proyecto con I.V.A.	Subsidio depositado	Aplicación del subsidio no comprobada	Hallazgos
34	General	Edulcorantes Mexicanos, S.A. de C.V.	8,861.2	4,690.6	2,010.5	Consignado al Área Jurídica
35	Laboratorios de sanidad, inocuidad y calidad	Los Vazquechutas, S.P.R. de R.L.	2,289.8	1,381.8	1,381.8	Consignado al Área Jurídica
36	Simplificado	Beneficiario Persona Física 1.8	619.4	373.8	373.8	Consignado al Área Jurídica
<b>TOTAL</b>			<b>593,087.0</b>	<b>201,823.7</b>	<b>151,614.0</b>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER.

En atención al oficio número DGAF/1776/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, mediante el cual se remitieron los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, así como de la reunión celebrada el 14 de enero de 2019 en la ASF con la SAGARPA, ahora SADER, mediante Atentas Notas números 011 y 046 de fechas 11 y 23 de enero de 2019, respectivamente y recibidas por la ASF el 14 y 24 de enero de 2019, la entidad fiscalizada proporcionó diversa información y documentación para atender la recomendación citada en el presente resultado; del análisis a dicha información y documentación, se constató que no obstante el Director Ejecutivo de Microcuencas de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO envió al Encargado de la Dirección General de Logística y Alimentación de la SAGARPA ahora SADER una propuesta de calendario de operación para que pudiera ser considerado y permita optimizar el tiempo y mayor eficiencia en los procedimientos, así como propuesta de diversas modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística para el ejercicio 2019, no presentó evidencia que dichas propuestas hayan sido remitidas ni recibidas por el área responsable de coordinar la elaboración o actualización de las Reglas de Operación de los programas a cargo de la SAGARPA, ahora SADER, por lo tanto no existe certeza de su próxima implementación o en su caso de la negativa y/o de las razones para no hacerlo; adicionalmente, es importante señalar que la propuesta no fue desarrollada de manera conjunta por las áreas que intervienen en la operación del Componente Activos Productivos y Agrologística de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, toda vez que la propuesta fue presentada a la SAGARPA ahora SADER, solo por la Dirección Ejecutiva de Microcuencas de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, sin incluir a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a los Agronegocios de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, ambas encargadas de la operación del Componente; por lo antes expuesto, se concluye que no se presentaron los elementos que permitan atender la recomendación.

Por otro lado, mediante Atentas Notas 047, 073, 081, 091 de fechas 23, dos del 29 y 30 de enero de 2019, recibidas el 24, 29 y las dos últimas el 30 de enero de 2019, respectivamente, la SAGARPA, ahora SADER, referente a los 36 beneficiarios que no comprobaron en su totalidad la aplicación del recurso, remitió diversa documentación e información consistente en conciliaciones financieras, informes de avances físico financieros, reportes de visitas efectuadas por la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y documentación que acredita el pago de los beneficiarios a sus proveedores; de lo anterior, una vez analizada y valorada dicha documentación, se conoció que la SAGARPA

ahora SADER en coordinación con la Instancia Ejecutoria 1 FIRCO, en relación a los beneficiarios: Banco de Alimentos de Mérida, A.C., Agronegocios La Florida, S.P.R. de R.L. de C.V., GN Productores Agrícolas, S. de R.L. de C.V., Agrícola 5 MS, S.P.R. de R.L., Productos Agrícolas El Milagro, S. de R.L. de C.V., Frutas Tropicales de Campeche, S.A. de C.V., Agro Industria Chontalpa, S.C. de R.L. de C.V., Dulces Típicos de Zacatecas, S.A. de C.V., El Triunfo Feedyard, S.P.R. de R.L. de C.V., y Caritas de Chihuahua, I.B.P., presentaron la totalidad de documentación comprobatoria que acredita la aplicación del recurso por un importe de 22,272.2 miles de pesos, respecto a los beneficiarios: Unión Ganadera Regional de Sonora, Beneficiario Persona Física 1.2, Grupo Gusi, S.P.R. de R.L. de C.V., Multyconstrucciones, S.A. de C.V., Sociedad Cooperativa Campechanos del Sur, S.C. de R.L., Grupo Inversionista del Sureste, S.A. de C.V., Campo Agrícola Los Cuatro Amigos, S.A. de C.V., Agrícola y Ganadera Pebesol, S.P.R. de R.L. de C.V., Banco de Ayuda, A.C., y Granos La Misión, S.P.R. de R.L., presentaron documentación comprobatoria parcial por un importe de 26,384.5 y referente a los beneficiarios: Municipio Othon P. Blanco, Logissin, S.A. de C.V., Beneficiario Persona Física 1.4, Productos y Productores de Toronja Las Palomas, S.P.R. de R.L., Agropecuaria Kamanry, S.P.R. de R.L., Carnes Selectas de Tenancingo, S.C. de P. de R.L. de C.V., Asociación de Productores de Frijol del Mineral, S.P.R. de R.L. de C.V., Municipio de Mazatlán, Granja Barbosa, S.P.R. de R.L., Frigorífico de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V., Comercializadora Fontor, S.P.R. de R.L. de C.V., Cooperativa Unión de Palmicultores de la Costa de Chiapas, S.C. de R.L. de C.V., Santiaguillo de Flores, S.P.R. de R.L., Edulcorantes Mexicanos, S.A. de C.V., Los Vazquechutas, S.P.R. de R.L., y Beneficiario Persona Física 1.8, no presentaron documentación comprobatoria adicional que permitiera acreditar la correcta aplicación de los recursos federales; de lo anterior se concluye que la presente observación se solventa parcialmente, por un monto de 48,656.7 miles de pesos, razón por la cual, la observación persiste por un importe de 102,957.3 miles de pesos por documentación comprobatoria faltante.

#### 2017-0-08100-12-0311-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en coordinación con las Instancias Ejecutoras, elabore un plan calendario que permita optimizar el tiempo y obtener una mayor eficiencia en los procedimientos de apertura de ventanillas, recepción de solicitudes de apoyo, validación de información y documentos presentados por las personas físicas y morales aspirantes a ser sujetas al beneficio, aprobación y autorización del proyecto, suscripción del convenio de concertación correspondiente y ministración del recurso, de tal manera que la ejecución de los proyectos apoyados se realice de conformidad con los tiempos establecidos en los proyectos ejecutivos presentados por los beneficiarios, y se incluyan dentro del mismo ejercicio fiscal, sin que exista un desfase en la temporalidad del ejercicio del presupuesto, en observancia de las leyes presupuestales.

#### 2017-0-08100-12-0311-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 102,957,307.59 pesos (ciento dos millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos siete pesos 59/100 m.n.), por concepto de pago a 26 beneficiarios que recibieron recursos federales de subsidios otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería,



Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), los cuales no proporcionaron la totalidad de documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos, ni presentaron evidencia de los pagos realizados a los proveedores, que acrediten fehacientemente su correcta aplicación.

2. Con el fin de conjuntar acciones y recursos con objeto de llevar a cabo la operación, control y seguimiento del Componente Activos Productivos y Agrologística, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), sucesivamente denominado Instancia Ejecutora 1 FIRCO, suscribieron el día 24 de marzo de 2017 un Convenio de Colaboración, en el cual se establecieron gastos directos, por concepto de subsidio federal destinado al apoyo otorgado a los beneficiarios, por la cantidad de 553,301.3 miles de pesos y gastos asociados con la operación por la cantidad de 9,027.5 miles de pesos.

En relación con la información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER, correspondiente al concepto de gastos de operación, se identificó que, mediante la adecuación presupuestaria con número de folio 2017-8-212-3201, el día 19 de julio de 2017, se registró y autorizó la transferencia de recursos que la Dirección General de Logística y Alimentación (DGLA), Unidad Responsable del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, realizó a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, para ser destinados a los gastos asociados con la operación del Componente Activos Productivos y Agrologística en el 2017, por un importe de 9,027.5 miles de pesos; posteriormente, mediante las adecuaciones presupuestarias números 2017-8-510-3357 y 2017-8-510-4871, los días 26 de julio y 26 de octubre, ambas de 2017, se registró una reasignación a un concepto distinto a los gastos asociados con la operación del componente por 438.7 miles de pesos y una reducción líquida por 1,236.2 miles de pesos en el presupuesto modificado en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), por lo que resultó un presupuesto autorizado para gasto de operación al cierre del ejercicio 2017 por un importe de 7,352.6 miles de pesos; asimismo, mediante la adecuación presupuestaria con número de folio 2017-8-16L-5667, el día 11 de diciembre de 2017, con el fin de atender el compromiso de pago de diversos servicios, fueron afectadas partidas presupuestales, por lo que la integración de presupuesto ejercido por concepto de Gastos Asociados a la Operación quedó como sigue:

**INTEGRACIÓN A LOS GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, COMPONENTE ACTIVOS PRODUCTIVOS  
Y AGOLOGÍSTICA, POR LA INSTANCIA EJECUTORA 1 FIRCO  
(miles de pesos)**

Concepto	Partida Presupuestal	Importe reclasificado	Autorizado	Ejercido	Reintegro
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	26102	315.0	0.0	0.0	0.0
Arrendamiento de edificios y locales	32201	1,304.0	1,019.8	1,009.7	10.1
Otras asesorías para la operación de programas	33104	5,861.8	5,645.2	5,645.2	0.0
Servicios de vigilancia	33801	595.7	0.0	0.0	0.0
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	35501	27.5	163.5	156.0	7.5
Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	37104	407.0	171.0	155.8	15.1
Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	37204	13.4	10.8	2.7	8.1
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	157.5	157.5	68.6	88.9
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	37504	345.6	184.8	136.2	48.6
<b>Total</b>		<b>9,027.5</b>	<b>7,352.6</b>	<b>7,174.2</b>	<b>178.3</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER.

Como se muestra en el cuadro que antecede, la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, con fecha 13 de abril de 2018, realizó un reintegro de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2017 a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un importe de 178.3 miles de pesos, por lo que, de conformidad con la información presentada por la SAGARPA, actualmente SADER, la Instancia Ejecutora 1 FIRCO ejerció a través de sus Oficinas Centrales y sus Gerencias Estatales un importe de 7,174.2 miles de pesos, por conceptos de Gastos Asociados a la operación del Componente Activos Productivos y Agrologística.

Para comprobar la aplicación de los recursos ejercidos por la Instancia Ejecutora 1 FIRCO bajo el concepto de gastos de operación, la SAGARPA, actualmente SADER, presentó diversos comprobantes de viáticos ejercidos por las Gerencias Estatales de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en los diversos estados; asimismo, en relación al concepto "Otras asesorías para la operación de programas", proporcionó los comprobantes fiscales digitales números RECT475 de fecha 31 de agosto de 2017 por un importe de 1,641.9 miles de pesos, y RECT510 de fecha 27 de noviembre de 2017, por un importe de 4,003.3 miles de pesos, que suman un importe total de 5,645.2 miles de pesos, emitidos por la Instancia de Operación, Control y Seguimiento Universidad Estatal de Sonora (UES) 1.1, sucesivamente denominada Instancia de Operación, Control y Seguimiento UES 1.1, monto que representó el 78.7% del total del recurso ejercido, por concepto de gastos de operación, con el objeto de llevar a cabo servicios de operación,

control y seguimiento del Componente Activos Productivos y Agrologística, conforme a los Anexos Técnicos de Operación números 04-17 y 05-17 de fechas 25 de agosto y 27 de julio, ambos de 2017, que derivan del Convenio Marco de Coordinación de fecha 11 de marzo de 2016, suscrito entre la Instancia Ejecutora 1 FIRCO y la Instancia de Operación, Control y Seguimiento UES 1.1.

Con objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante los Anexos Técnicos de Operación números 04-17 y 05-17 de fechas 25 de agosto y 27 de julio, ambos de 2017 y validar que las operaciones desarrolladas por la Instancia de Operación, Control y Seguimiento UES 1.1 a favor de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, se realizaron dentro del marco legal correspondiente, así como la correcta aplicación del recurso federal, el 08 de noviembre de 2018, el personal auditor acudió a las instalaciones que ocupa la Instancia de Operación, Control y Seguimiento UES 1.1 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efectos de realizar una visita domiciliaria; a través de la cual, se constató que el servicio de apoyo a la operación, control y seguimiento del Componente Activos Productivos y Agrologística, que la Instancia de Operación, Control y Seguimiento UES 1.1 prestó a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, por el importe de 5,645.2 miles de pesos, únicamente consistió en la contratación y pago de 35 prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a sueldos y salarios, denominados como “personal externo de apoyo complementario y/o especializado”, que, de acuerdo con los informes de actividades mensuales que la Instancia de Operación, Control y Seguimiento UES 1.1 presentó al grupo auditor, ocuparon cargos de Residentes de Operación, Jefes de Proyectos, Analistas de Proyectos de Inversión, y Coordinadores de Proyectos y Análisis de Inversión, cuyas actividades consistieron en brindar apoyo en el seguimiento de los Convenios de Concertación, integración de bases de datos, recepción de solicitudes, actualización del Sistema Único de Registro de Información (SURI), escaneo de expedientes, enlace y comunicación con las Gerencias Estatales, así como la revisión y validación normativa y legal, de los cuales 26 prestaron sus servicios en oficinas centrales, 3 en la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Chiapas, 3 en la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Puebla, 1 en la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Guerrero, 1 en la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Oaxaca y 1 en la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Veracruz.

En relación con el Anexo Técnico de Operación número 04-17, para el cual fue destinado un importe de 1,641.9 miles de pesos, al mes de agosto de 2018, la Instancia de Operación, Control y Seguimiento UES 1.1 a través de la cuenta bancaria de uso exclusivo, dispersó por concepto de pago a personal 1,325.5 miles de pesos, y por labores de campo de los mismos, un importe de 160.3 miles de pesos, respecto al recurso no ejercido, presentó una transferencia bancaria a favor de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, de fecha 10 de septiembre de 2018, por un importe de 29.9 miles de pesos, por concepto de reintegro y el mismo día realizó un traspaso entre cuentas propias por un monto de 126.3 miles de pesos, el cual, de conformidad con el Anexo Técnico de Operación, corresponde al concepto de “por la prestación de Servicios de Apoyo Complementario”, y señaló que dichos recursos fueron utilizados para la operación ordinaria de la Instancia de Operación, Control y Seguimiento UES 1.1, sin embargo, no proporcionó documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de dichos recursos. Es importante señalar que a la fecha de la presente auditoría

no se había celebrado el Acta Finiquito correspondiente al Anexo Técnico de Operación número 04-17.

En lo relativo al importe por 4,003.3 miles de pesos, que corresponde al Anexo Técnico de Operación número 05-17, al mes de agosto de 2018, la Instancia de Operación, Control y Seguimiento UES 1.1 dispersó al personal externo de apoyo complementario y/o especializado, un importe total de 2,485.4 miles de pesos, por lo que quedó pendiente por ejercer y comprobar un importe de 1,517.9 miles de pesos, toda vez que, a la fecha de la visita, dicho Anexo Técnico de Operación se encontraba vigente, debido al Convenio Modificatorio celebrado el día 30 de julio de 2018, en el cual se establece la vigencia al 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, el Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Instancia de Operación, Control y Seguimiento UES 1.1, mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 21/CP2017 de fecha 08 de noviembre de 2018, manifestó lo siguiente: *“...Nuestra relación con el personal externo de apoyo complementario y/o especializado, los cuales nosotros los denominamos como prestadores de servicios profesionales (PSP), es papeleo, básicamente en alguna duda o aclaración de los pagos que se realizan, así como la autorización de los informes de actividades, además en caso de ser necesario se les tramitan sus boletos de avión y los viáticos correspondientes, aprobados en los Lineamientos para el ejercicio de este recurso; asimismo, si se requiere algún material de oficina también se realiza la adquisición...”*. De lo anterior se desprende que la relación de la Instancia de Operación, Control y Seguimiento UES 1.1 con el personal contratado es sólo vía remota, tal y como lo establecía el Anexo Técnico.

Relativo a la participación que la Instancia de Operación, Control y Seguimiento UES 1.1 tuvo en la operación, control y seguimiento del Componente Activos Productivos y Agrologística 2017, el Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Instancia de Operación, Control y Seguimiento UES 1.1, manifestó en el Acta Administrativa Circunstancia de Auditoría antes descrita, lo siguiente: *“...la Instancia Ejecutora 1 FIRCO no contaba con personal que desarrollara los servicios que fueron prestados por los prestadores de servicios profesionales que nosotros reclutamos; en relación al servicio, en mi opinión la Instancia Ejecutora 1 FIRCO requirió de nuestros servicios como estrategia de contratación para evitar relaciones y cargas de prestaciones laborales como patrón y evitar procesos como demandas laborales ante la Junta de Conciliación y Arbitraje...”* (Se substituyó el nombre de la Instancia Ejecutora por Instancia Ejecutora 1 FIRCO).

Por lo anterior, y de conformidad con lo manifestado por el Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Instancia de Operación, Control y Seguimiento UES 1.1, el único contacto entre el personal contratado y la Instancia de Operación, Control y Seguimiento UES 1.1, es vía correo electrónico y mensajería, por lo que, se conoció que la Instancia de Operación, Control y Seguimiento UES 1.1, únicamente genera los formatos correspondientes y dispersa el recurso al personal externo de apoyo complementario y/o especializado conforme a los montos establecidos por la misma Instancia Ejecutora 1 FIRCO; personal que, directamente presta sus servicios en las Oficinas Centrales de la Instancia

Ejecutora 1 FIRCO, así como en las Gerencias Estatales en Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Puebla y Guerrero; sin que, se identifique beneficio alguno de que el proceso de contratación, pago y administración de dicho personal lo lleve a cabo una Universidad con instalaciones en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y no directamente las áreas encargadas de contratación de personal ubicadas en las oficinas centrales de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO y Gerencias Estatales correspondientes, lo que resultaría en una eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos públicos ejercidos por concepto de Gastos de Operación, y permitiría contar con personal y presupuesto para realizar mayor número de visitas de verificación a cada uno de los proyectos apoyados, evitando con ello se reincida en irregularidades identificadas en ejercicios previos.

Lo antes expuesto, se comprobó con lo manifestado por los Gerentes Estatales de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en los estados de Campeche, Colima, Oaxaca, Veracruz, Morelos, Durango y Sonora, a través de las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 024/CP2017, 025/CP2017, 027/CP2017, 028/CP2017, 029/CP2017, 031/CP2017 y 033/CP2017, respectivamente, de los días 26 de noviembre, 05 y 06 de diciembre, todas del 2018, quienes acudieron a la oficinas de la Auditoría Superior de la Federación para dar cumplimiento a los oficios de requerimiento de comparecencia para entrevista y reunión de trabajo con el grupo auditor de la ASF, y en términos generales, señalaron que los recursos que les fueron asignados por concepto de “Gastos Asociados a la operación del Componente Activos Productivos y Agrologística” no resultaron suficientes para la correcta ejecución de sus actividades.

En atención al oficio número DGAF/1776/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, mediante el cual se remitieron los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, así como de la reunión celebrada el 14 de enero de 2019 en la ASF con la SAGARPA, ahora SADER, mediante Atentas Notas números 010, 048, 058, 083 y 084 de fechas 11, 23, 25 y las dos últimas del 29 de enero de 2019, respectivamente, y recibidas por la ASF el 14, 24, 29 y las dos últimas el 30 de enero de 2019, la entidad fiscalizada proporcionó diversa información y documentación para atender la recomendación citada en el presente resultado; del análisis a dicha información y documentación, se identificó que el documento denominado “Consolidado Nacional”, la relación de partidas y afectaciones presupuestales, así como el reintegro a la TESOFE por recursos no ejercidos de fecha 13 de abril de 2018, que remitió el Director Ejecutivos de Microcuencas de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO al Director de Ordenamiento de Mercado, Encargado del Despacho de la Dirección General de Logística y Alimentación de la SAGARPA ahora SADER, corresponden a documentación presentada con anterioridad por la entidad fiscalizada y considerada por el grupo auditor para la elaboración de los resultados de auditoría; además, se constató que no obstante el Director de Ordenamiento de Mercado, Encargado del Despacho de la Dirección de Logística y Alimentación de la SAGARPA ahora SADER, solicitó a la Coordinadora Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad de la SAGARPA ahora SADER, adecuaciones presupuestales para disponer de los recursos del concepto de gastos de operación, no se presentó evidencia que dichas propuestas hayan sido aceptadas o en su caso rechazadas por el área responsable de establecer y modificar las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico y presupuestal de la SAGARPA ahora SADER, por lo tanto no existe certeza de su próxima

implementación o en su caso de la negativa y/o de las razones para no hacerlo; adicionalmente, la propuesta de calendario de ministración de los recursos de incentivo y gasto de operación no fue desarrollada de manera conjunta por las áreas que intervienen en la operación del Componente Activos Productivos y Agrologística de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, toda vez que la propuesta fue presentada a la SAGARPA ahora SADER, solo por la Dirección Ejecutiva de Microcuencas de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, sin incluir a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a los Agronegocios de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, ambas encargadas de la operación del Componente; por lo antes expuesto, se concluye que no se presentaron los elementos que permitan atender la recomendación.

#### 2017-0-08100-12-0311-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en coordinación con las Instancias Ejecutoras, apliquen de manera directa y eficiente los recursos destinados al concepto de Gastos Asociados a la Operación de los programas, que permita disminuir la reincidencia de irregularidades en los proyectos apoyados, a través de una correcta verificación y seguimiento a los mismos.

**3.** Con objeto de llevar a cabo la ejecución de los proyectos apoyados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), sucesivamente denominada Instancia Ejecutora 1 FIRCO, en relación con el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en su Componente Activos Productivos y Agrologística, las personas físicas y morales beneficiarias, presentaron propuestas económicas y cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, de los cuales se requería seleccionar a los que presentaran las mejores condiciones económicas y de calidad, que permitieran obtener una mayor eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de los recursos públicos federales, de conformidad con el Artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, y como parte de los procedimientos forenses, se procedió a realizar una solicitud de información y documentación al Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativa a las obligaciones fiscales de los 60 beneficiarios pagados y ejercidos seleccionados de la muestra, así como de las personas físicas y morales que fungieron como proveedores de bienes o prestadores de servicios.

En el análisis integral de la información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER, así como de la información y documentación presentada por el SAT, se constató lo siguiente:

#### **Granos La Misión, S.P.R. de R.L.**

La empresa recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo Agroindustrias Integral Alto Impacto, por un importe de 12,591.9 miles de pesos, para la construcción de infraestructura y adquisición de equipamiento correspondiente al

proyecto denominado “Construcción de nave industrial para la producción híperintensiva de camarón, incluye nave para proceso y clasificación”, la cual realizó diversos pagos por la ejecución de los servicios al 30 de septiembre de 2018, a favor de la empresa Desarrollos Ferma, S.A. de C.V., por un importe de 17,836.6 miles de pesos; sin embargo, del análisis del expediente técnico administrativo y de la información y documentación proporcionada por el SAT con relación a los instrumentos constitutivos de la empresa beneficiaria y su proveedor, se desprendió que los servicios prestados por el proveedor a la empresa beneficiaria, consistieron en operaciones entre partes relacionadas, de conformidad con la Norma de Información Financiera C-13, en la que se define como operaciones entre partes relacionadas a la transferencia de recursos, servicios u obligaciones, realizada por una persona física o entidad a otra sobre la cual ejerce influencia significativa (socios, accionistas, miembros del consejo, entre otros). Lo anterior se comprobó con el cotejo del Instrumento Público número 17251, volumen LVII, por medio del cual el día 21 de agosto de 2018 el Notario Público número 105 del estado de Sinaloa protocolizó la Asamblea Extraordinaria General de Socios de la empresa beneficiaria Granos La Misión, S.P.R. de R.L., y la Escritura Pública número 5707, volumen XX, por medio del cual el Notario Público número 177 del estado de Sinaloa el día 23 de mayo de 2013 protocolizó la constitución de la empresa proveedora Desarrollos Ferma, S.A. de C.V., donde se constató que la Socia Persona Física 1.33 - 1.33.1 es socia accionista en ambas empresas.

#### **Agropecuaria Kamanry, S.P.R. de R.L.**

La empresa recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo Agroindustrias General, por un importe de 5,000.0 miles de pesos, para la construcción de infraestructura correspondiente al proyecto denominado “Bodega para Almacenamiento y Transformación de Granos”, la cual realizó diversos pagos por la ejecución de los servicios al 30 de septiembre de 2018 a favor de la empresa Pavimentaciones Morazu, S.A. de C.V., por un importe de 5,943.7 miles de pesos; sin embargo, del análisis del expediente técnico administrativo y de la información y documentación proporcionada por el SAT en relación a los instrumentos constitutivos de la empresa beneficiaria y su proveedor, se identificó que los servicios prestados por el proveedor a la empresa beneficiaria consistieron en operaciones entre partes relacionadas. Lo anterior se comprobó con el cotejo del Instrumento Público número 2370, volumen XXXIV, por medio del cual el día 20 de abril de 2009 el Notario Público número 48 del estado de Michoacán de Ocampo protocolizó la constitución de la empresa Agropecuaria Kamanry, S.P.R. de R.L., y la Escritura Pública número 3809, volumen CLXI, por medio del cual el Notario Público número 1 del estado de Michoacán de Ocampo el día 17 de abril de 2013 protocolizó la constitución de la empresa Pavimentaciones Morazu, S.A. de C.V., donde se constató que el Socio Persona Física 1.18 - 1.18.1 es socio accionista en ambas empresas.

#### **Grupo Inversionista del Sureste, S.A. de C.V.**

La empresa recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo Agroindustrias General, por un importe de 5,000.0 miles de pesos para la construcción de infraestructura y adquisición de equipamiento correspondiente al proyecto

denominado “Instalación de una planta de proceso de Tilapia”, la cual realizó diversos pagos por la ejecución de los servicios al 30 de septiembre de 2018, a favor de la empresa Obras Civiles y Navales del Sureste, S.A. de C.V., por un importe de 8,202.7 miles de pesos; por lo que, en el análisis del expediente técnico administrativo y de la información y documentación proporcionada por el SAT en relación a los instrumentos constitutivos de la empresa beneficiaria y su proveedor, se identificó que los servicios prestados por el proveedor a la empresa beneficiaria, consistieron en operaciones entre partes relacionadas. Lo anterior se comprobó con el cotejo de la Escritura Pública número 163, tomo CXI, por medio del cual el día 24 de abril de 2014 el Notario Público número 16 del estado de Campeche protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas de la empresa Grupo Inversionista del Sureste, S.A. de C.V., y la Escritura Pública número 150, tomo CXXXV, por medio del cual el Notario Público número 16 del estado de Campeche el 08 de abril de 2016 protocolizó la constitución de la empresa Obras Civiles y Navales del Sureste, S.A. de C.V., donde se constató que, el Socio Persona Física 1.19 - 1.19.1, es socio accionista en ambas empresas

#### **Multyconstrucciones, S.A. de C.V.**

La empresa recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo Cuarto frío, por un importe de 3,851.1 miles de pesos para la construcción de infraestructura y adquisición de equipamiento correspondiente al proyecto denominado “Cámaras de frío para frutas, en Culiacán, Sinaloa”, la cual realizó diversos pagos por la ejecución de los servicios al 30 de septiembre de 2018, a favor de la empresa Lamypanel, S.A. de C.V., por un importe de 15,876.5 miles de pesos; sin embargo, en análisis del expediente técnico administrativo y de la información y documentación proporcionada por el SAT con relación a los instrumentos constitutivos de la empresa beneficiaria y su proveedor, se identificó que los servicios prestados por el proveedor a la empresa beneficiaria, consistieron en operaciones entre partes relacionadas, lo cual se corroboró con el cotejo de la Escritura Pública número 7102, volumen XXI, por medio del cual el día 30 de octubre de 1997 el Notario Público número 113 del estado de Sinaloa protocolizó la constitución de la empresa Multyconstrucciones, S.A. de C.V., y la Escritura Pública número 1714, volumen VII, por medio del cual el Notario Público número 112 del estado de Sinaloa el 13 de febrero de 2009 protocolizó el otorgamiento de poderes de la empresa Lamypanel, S.A. de C.V., donde se constató que, el Socio Persona Física 1.16 - 1.16.1, es socio accionista en ambas empresas. Lo antes expuesto, se hizo constar mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 019/CP2017, de fecha 25 de octubre de 2018, en la que el Representante Legal de la empresa beneficiaria manifestó lo siguiente: “...*Existe una relación comercial, de negocios, de socios y de acciones, toda vez la empresa Lamypanel, S.A. de C.V., y mi representada forman parte de un grupo conformado de 7 empresa de diferentes giros ...*”.

Es importante resaltar que, en el mismo ejercicio la empresa Multyconstrucciones, S.A. de C.V., a su vez, fungió como proveedor y recibió pagos al 30 de septiembre de 2018, por un importe de 4,037.4 miles de pesos por parte de la empresa Logissin, S.A. de C.V., la cual también fue beneficiaria por el subconcepto de Cuarto frío. Lo anterior se hizo constar mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 020/CP2017, de fecha 25 de octubre de 2018, en la cual el Representante Legal de la empresa Multyconstrucciones,



S.A. de C.V., en relación con el servicio prestado a la empresa Logissin, S.A. de C.V., manifestó lo siguiente: *“...Si fue por el mismo concepto pero en distintas dimensiones, el concepto por el que nos apoyó el FIRCO es tres veces mayor en capacidad y dimensión que el servicio que nosotros le prestamos a Logissin, S.A. de C.V.,...”*.

#### **El Canal de las llamas, S.C. de R.L.**

La empresa recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales, por concepto de incentivo Agroindustrias General, por un importe de 2,040.3 miles de pesos, para la adquisición de equipamiento correspondiente al proyecto denominado “Valor agregado y venta polvo de hoja de Stevia, en San José Chiltepec, Oaxaca 2017”, la cual realizó diversos pagos por la ejecución de los servicios al 30 de septiembre de 2018, a favor de la empresa Invernaderos Integrales, S.A. de C.V., por un importe de 25.3 miles de pesos; sin embargo, en el análisis del expediente técnico administrativo y de la información y documentación proporcionada por el SAT en relación a los instrumentos constitutivos de las empresas, se identificó que existe una relación entre la empresa proveedora antes mencionada y la empresa beneficiaria Edulcorantes Mexicanos, S.A. de C.V., la cual, como se señala en el Resultado número 1, durante el mismo ejercicio también recibió incentivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística, por un importe de 4,690.6 miles de pesos. Lo anterior se comprobó con el cotejo del Instrumento Público número 18328, volumen XXXVIII, por medio del cual el día 04 de mayo de 2004 el Notario Público número 1 del Estado de Puebla protocolizó la constitución de la empresa Invernaderos Integrales, S.A. de C.V., y la Escritura Pública número 69715, volumen MCLXXVIII, por medio del cual el Notario Público número 50 del Estado de Puebla el día 15 de diciembre de 2014 protocolizó la constitución de la empresa Edulcorantes Mexicanos, S.A. de C.V., donde se constató que el Socio Persona Física 1.37 - 1.39.1 es socio de la empresa Invernaderos Integrales, S.A. de C.V., y, a su vez, también lo es de la empresa Edulcorantes Mexicanos, S.A. de C.V.

#### **Beneficiaria Persona Física 1.9**

La beneficiaria recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo Agroindustrias Simplificado, por un importe de 399.0 miles de pesos, para la construcción de infraestructura y adquisición de equipamiento correspondiente al proyecto denominado “Micro Empaque de Limón Cerro de Ortega”, de lo cual realizó diversos pagos por la ejecución de los servicios al 30 de septiembre de 2018, a favor de la empresa Ingenieros y Arquitectos Ramos, S.A. de C.V., por un importe de 580.0 miles de pesos; sin embargo, en el análisis del expediente técnico administrativo y de la información y documentación proporcionada por el SAT en relación al instrumento constitutivo de la empresa proveedora, se identificó que los servicios prestados por el proveedor a la beneficiaria consistieron en operaciones entre partes relacionadas, toda vez que de acuerdo con el Instrumento Público 26690, volumen CDXXXIII, por medio del cual el Notario Público número 14 del estado de Colima el día 15 de mayo de 2012, protocolizó la constitución de la empresa Ingenieros y Arquitectos Ramos, S.A. de C.V., la Beneficiaria Persona Física 1.9 es socia accionista de la empresa proveedora. Lo anterior también se hizo constar mediante el Acta Administrativa

Circunstanciada de Auditoría número 016/CP2017 de fecha 18 de octubre de 2018, en la cual la beneficiaria manifestó lo siguiente: “...En relación al proveedor Ingenieros y Arquitectos Ramos, S.A. de C.V., encargado de llevar a cabo el proyecto, yo lo seleccione desde un inicio, toda vez que es familiar mío y se dedica a este giro desde el año 2012, y me habían apoyado en el movimiento de terracerías, aplanados y despalmes en los ranchos...”.

Por lo anterior, se identificó que dichos beneficiarios utilizaron un esquema de selección de proveedores, que pudiese representar la obtención de un doble beneficio, toda vez que, se les permite la contratación y pago a empresas proveedoras con las cuales se guardaba un vínculo jurídico y relación legal de socios.

Además, del análisis de la documentación e información fiscal que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) proporcionó por solicitud de la ASF, en relación a las obligaciones fiscales de los proveedores y prestadores de servicios que fueron pagados por los beneficiarios para la ejecución de los proyectos apoyados por la SAGARPA, actualmente SADER, a través de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, se conoció que cuatro empresas y dos personas físicas que durante el ejercicio 2017 recibieron recursos por un importe total de 5,864.1 miles de pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por conceptos de prestación de servicios a los beneficiarios, incumplieron sus obligaciones fiscales, toda vez que no presentaron su declaración anual de Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2017, o en su caso la presentaron en ceros o reportaron un ingreso menor que el realmente obtenido, tal como se detalla a continuación:

**PROVEEDORES QUE PRESENTARON INCONSISTENCIAS EN SU  
DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2017  
(miles de pesos)**

No.	Beneficiario	Proveedor	Ingresos recibidos en el ejercicio 2017, antes de IVA	Declaración Anual de Impuesto sobre la Renta 2017
1	Itunuvico, S.C. de R.L.	Prosucoma, S.A. de C.V.	2,140.6	En ceros
2	Dulces Típicos de Zacatecas, S.A. de C.V.	Corporativo SERGA, S.A. de C.V.	518.3	En ceros
3	Producción Jóvenes Mieleros de Colorado, S.C. de R.L. de C.V.	Miel Mayan Jooch, S.P.R. de R.L.	360.0	En ceros
4	Agrícola 5 MS, S.P.R. de R.L.	Constructora Eficienciamax, S.A. de C.V.	341.9	No presentó
5	Frutas Tropicales de Campeche, S.A. de C.V.	Proveedor Persona Física PM 1.21.1	500.0	No presentó
6	Agropecuaria Mayacam, S.P.R. de R.L.	Proveedor Persona Física PM 1.40.1	2,003.3	Únicamente declaró ingresos por 42.4 miles de pesos, es decir, no declaró la totalidad de sus ingresos en el ejercicio 2017.
<b>Total</b>			<b>5,864.1</b>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER y por el SAT.

Del mismo modo, se identificó que 12 personas físicas y 10 empresas que también fungieron como proveedores y obtuvieron ingresos de los beneficiarios durante el periodo de enero a agosto de 2018, por un importe de 33,185.5 miles de pesos, sin considerar el IVA, incumplieron con la obligación fiscal de informar dichos ingresos mensualmente, toda vez que no presentaron las declaraciones de pago provisional mensual de Impuesto sobre la Renta (ISR) o, en su caso, las presentaron en ceros o reportaron un ingreso menor que el realmente obtenido durante ese periodo, tal como se detalla a continuación:

**PROVEEDORES QUE PRESENTARON INCONSISTENCIAS EN SUS  
DECLARACIONES DE PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
DEL PERIODO DE ENERO A AGOSTO 2018  
(miles de pesos)**

No.	Beneficiario	Proveedor	Declaraciones de pago provisional mensual del Impuesto sobre la Renta (ISR) de enero a agosto de 2018	Última declaración presentada	Total de Ingresos declarados	Ingresos recibidos de enero a agosto de 2018, antes de IVA	Hallazgos
1	Banco de Ayuda, A.C.	Proveedor Persona Física PM 1.31.1	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	260.5	Presentó "pantalla sin información" de las Declaraciones Provisionales de enero a agosto de 2018, así como de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros por el mismo periodo.
2	Banco de Ayuda, A.C.	Proveedor Persona Física PM 1.31.2	Presentó	Agosto	0.0	697.1	Presentó "en ceros" las Declaraciones Provisionales de enero a agosto de 2018, de igual manera las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros por el mismo periodo.
3	Banco de Alimentos Mérida, A.C.	Valu-E Valuación y Edificaciones del Sureste, S. de R.L. de C.V.	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	3,454.4	Presentó "pantalla sin información" de las Declaraciones Provisionales de enero a agosto de 2018, y únicamente presentó Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros por el mes de enero 2018.
4	Banco de Alimentos Mérida, A.C.	Proveedor Persona Física PM 1.2.1	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	176.9	Presentó "pantalla sin información" de las Declaraciones Provisionales de enero a agosto de 2018, así como de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros por el mismo periodo.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

No.	Beneficiario	Proveedor	Declaraciones de pago provisional mensual del Impuesto sobre la Renta (ISR) de enero a agosto de 2018	Última declaración presentada	Total de Ingresos declarados	Ingresos recibidos de enero a agosto de 2018, antes de IVA	Hallazgos
5	Banco de Alimentos Mérida, A.C.	Puertas Automáticas de Mérida, S.A. de C.V.	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	81.1	Presentó "pantalla sin información" de las Declaraciones Provisionales de enero a agosto de 2018.
6	Itunuvico, S.C. de R.L.	Prosucoma, S.A. de C.V.	Presentó	Agosto	0.0	535.1	Presentó "en ceros" las Declaraciones Provisionales de enero a agosto de 2018, de igual manera las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros por el mismo periodo.
7	Sociedad Cooperativa Campechanos del Sur, S.C. de R.L.	Proveedor Persona Física PM 1.17.1	Presentó	Marzo	45.6	1,330.1	Presentó Declaraciones Provisionales de los meses de enero a marzo de 2018; de enero y febrero "en ceros", y el correspondiente al mes de marzo únicamente por 45.6 miles de pesos, en relación a las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de enero a agosto de 2018, se presentó "pantalla sin información"
8	Carnes Selectas de Tenancingo, S.C. de P. de R.L. de C.V.	Proveedor Persona Física PM 1.22.1	Presentó	Agosto	738.2	1,122.7	Su última Declaración Provisional del mes de agosto de 2018, refleja un ingreso acumulado de 738.2 miles de pesos, en relación a las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros fueron presentadas sin operaciones del periodo de enero a agosto de 2018.
9	Agro Industria Chontalpa, S.C. de R.L. de C.V.	Proveedor Persona Física PM 1.23.1	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	3,245.8	Presentó "pantalla sin información" de las Declaraciones Provisionales de enero a agosto de 2018, así como de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros por el mismo periodo.
10	Agro Industria Chontalpa, S.C. de R.L. de C.V.	Piloncillos Zusam, S.A. de C.V.	Presentó	Julio	0.0	1,680.0	Presentó "en ceros" las Declaraciones Provisionales de enero a agosto de 2018, de igual manera las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros por el mismo periodo.
11	Agropecuaria Terranova, S.A. de C.V.	Grupo Gapre, S.A. de C.V.	Presentó	Agosto	2,066.5	4,142.1	Su última Declaración Provisional del mes de agosto de 2018, refleja un ingreso acumulado de 2,066.5

No.	Beneficiario	Proveedor	Declaraciones de pago provisional mensual del Impuesto sobre la Renta (ISR) de enero a agosto de 2018	Última declaración presentada	Total de Ingresos declarados	Ingresos recibidos de enero a agosto de 2018, antes de IVA	Hallazgos
12	Agropecuaria Terranova, S.A. de C.V.	Proveedor Persona Física PM 1.9.1	Presentó	Julio	1,542.7	5,924.1	miles de pesos, en relación a las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros fueron presentadas sin operaciones del periodo de enero a agosto de 2018. Su última Declaración Provisional del mes de julio de 2018, refleja un ingreso acumulado de 1,542.7 miles de pesos, en relación a las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de abril a julio se presentaron sin operaciones.
13	Producción Jóvenes Mieleros de Colorado, S.C. de R.L. de C.V.	Miel Mayan Jooch, S.P.R. de R.L.	Presentó	Julio	0.0	324.4	Presentó "en ceros" las Declaraciones Provisionales de enero a julio de 2018, de igual manera las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros por el mismo periodo.
14	Producción Jóvenes Mieleros de Colorado, S.C. de R.L. de C.V.	Proveedor Persona Física PM 1.11.1	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	107.8	Presentó "pantalla sin información" de las Declaraciones Provisionales de enero a agosto de 2018, así como de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros por el mismo periodo.
15	Beneficiario Persona Física 1.4	Aire Acondicionado de Colima, S.A. de C.V.	Presentó	Junio	0.0	30.0	Únicamente presentó Declaración Provisional del mes de junio de 2018, en la cual únicamente refleja retenciones por concepto de sueldos y salarios.
16	Beneficiario Persona Física 1.4	Proveedor Persona Física PF 1.4.1	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	116.0	Presentó "pantalla sin información" de las Declaraciones Provisionales de enero a agosto de 2018, así como de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros por el mismo periodo.
17	Agropecuaria Mayacam, S.P.R. de R.L.	Proveedor Persona Física PM 1.40.1	Presentó	Agosto	0.0	1,734.5	Presentó "en ceros" las Declaraciones Provisionales de enero a agosto de 2018, de igual manera las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros por el mismo periodo.
18	Comercializadora Fontor, S.P.R. de R.L. de C.V.	Steeel Moon, S.A. de C.V.	Presentó	Agosto	0.0	1,233.7	Presentó "en ceros" las Declaraciones Provisionales de enero a agosto de 2018, de igual manera las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de enero a julio de 2018.

No.	Beneficiario	Proveedor	Declaraciones de pago provisional mensual del Impuesto sobre la Renta (ISR) de enero a agosto de 2018	Última declaración presentada	Total de Ingresos declarados	Ingresos recibidos de enero a agosto de 2018, antes de IVA	Hallazgos
19	El Triunfo Feedyard, S.P.R. de R.L. de C.V.	Edifik Arquitectos, S. de R.L. de C.V.	Presentó	Agosto	2,155.20	5,654.6	Su última Declaración Provisional del mes de agosto de 2018, refleja un ingreso acumulado de 2,155.2 miles de pesos, en relación a las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros fueron presentadas sin operaciones del periodo de abril a julio de 2018.
20	Agrícola Ganadera y Pebesol, S.P.R. de R.L. de C.V.	Proveedor Persona Física PM 1.25.1	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	448.3	Presentó "pantalla sin información" de las Declaraciones Provisionales de enero a agosto de 2018, así como de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros por el mismo periodo.
21	Beneficiario Persona Física 1.5	Grupo Constructora Nevada, S.A. de C.V.	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	No presentó ante el SAT	541.5	Presentó "pantalla sin información" de las Declaraciones Provisionales de enero a agosto de 2018 y únicamente presentó Declaración Informativa de Operaciones con Terceros del mes de enero 2018.
22	Beneficiario Persona Física 1.7	Proveedor Persona Física 1.7.1	Presentó	Agosto	0.0	344.8	Presentó "en ceros" las Declaraciones Provisionales de enero a agosto de 2018, de igual manera las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros del mismo periodo.
<b>Total</b>						<b>33,185.5</b>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER y por el SAT.

Es importante señalar que como resultado de la entrevista y reunión de trabajo que el personal auditor de la ASF realizó con los Gerentes Estatales de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, en los estados de Quintana Roo, Colima, Veracruz, Oaxaca, Morelos, Estado de México, Durango, Michoacán y Sonora, a través de las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 025/CP2017, 026/CP2017, 027/CP2017, 028/CP2017, 029/CP2017, 030/CP2017, 031/CP2017, 032/CP2017 y 033/CP2017, respectivamente, los días 05 y 06 de diciembre de 2018, en la oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, se conoció que la Instancia Ejecutora 1 FIRCO no realizó estudios de mercado, ni tuvo participación alguna en la selección de los proveedores con los que los beneficiarios celebraron operaciones, toda vez que, manifestaron en términos generales, que se carecía de la facultad para hacerlo, de acuerdo con lo que establece la Cláusula correspondiente a la "Ejecución del Proyecto" de los Convenios de Concertación que en representación de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO celebraron con los beneficiarios, que a letra dice: "...Todas las contrataciones de servicios o

*adquisiciones de bienes requeridos para la realización del 'PROYECTO' serán responsabilidad directa del 'BENEFICIARIO'...*".

Por lo anterior, se constató que la SAGARPA, actualmente SADER, a través de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, no empleó una mecánica operativa que permitiera dar certeza de que los proveedores y/o prestadores de servicios seleccionados por los beneficiarios, cumplieran con las características y requisitos necesarios para la correcta ejecución de los proyectos apoyados al amparo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en su Componente Activos Productivos y Agrologística.

En atención al oficio número DGAF/1776/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, mediante el cual se remitieron los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, así como de la reunión celebrada el 14 de enero de 2019 en la ASF con la SAGARPA, ahora SADER, mediante Atentas Notas 050, 074, 076 y 82 de fechas 23 y tres del 29 de enero de 2019, respectivamente, y recibidas por la ASF el 24, dos el 29 y 30 de enero de 2019, la entidad fiscalizada proporcionó diversa información y documentación para atender la recomendación citada en el presente resultado; del análisis a dicha información y documentación, se constató que, no obstante, el Director Ejecutivo de Microcuencas de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO envió al Subsecretario de Alimentación y Competitividad de la SAGARPA ahora SADER una propuesta de incluir en las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística para el ejercicio 2019, una carta en la que los aspirantes a recibir apoyos manifiesten bajo protesta de decir verdad abstenerse a contratar bienes o servicios con empresas donde participe al menos uno de sus socios o con quien estos tengan un vínculo familiar hasta el segundo grado, no presentó evidencia que dicha propuesta haya sido remitida ni recibida por el área responsable de coordinar la elaboración o actualización de las Reglas de Operación de los programas a cargo de la SAGARPA ahora SADER, por lo tanto, no existe certeza de su implementación; adicionalmente, de las propuestas señaladas por el Director de Ordenamiento de Mercado y Encargado del Despacho de la Dirección General de Logística y Alimentación de la SAGARPA ahora SADER, en el "Ante Proyecto de Reglas de Operación 2019", no se presentó evidencia de que vaya a ser considerado en la elaboración de las Reglas de Operación o en su caso de la negativa y/o de las razones para no incluirlo; por lo antes expuesto, se concluye que no se presentaron los elementos necesarios que permitan atender la recomendación.

#### 2017-0-08100-12-0311-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en coordinación con las Instancias Ejecutoras, implemente mecanismos de control con el fin de mitigar riesgos por dependencia e influencia significativa entre beneficiario y proveedor, lo cual se incurre al realizar operaciones entre partes relacionadas, por lo que deberá realizar estudios de mercado y tener activa participación en el proceso de selección de los proveedores propuestos por los solicitantes, para llevar a cabo la ejecución de los proyectos apoyados al amparo de los programas, implementando mecanismos de control y supervisión que permitan transparentar el esquema de contratación y pago de los mismos, en cumplimiento

del Artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en cuanto a las adquisiciones.

**2017-5-06E00-12-0311-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda, con el propósito de que audite a la persona física o moral a quien se identificó como contribuyentes Constructora Eficienciamax, S.A. de C.V., y Proveedor Persona Física PM 1.21.1, que no presentaron su declaración anual de ISR del ejercicio 2017, aún cuando recibieron recursos federales; asimismo, los contribuyentes Prosucoma, S.A. de C.V., Corporativo SERGA, S.A. de C.V., y Miel Mayan Jooch, S.P.R. de R.L., que presentaron en ceros la declaración anual del ejercicio 2017, aún cuando recibieron recursos federales; además, el contribuyente Proveedor Persona Física PM 1.40.1, no declaró la totalidad de los ingresos recibidos en la declaración anual del ejercicio 2017; por otra parte, los contribuyentes Valu-E Valuación y Edificaciones del Sureste, S. de R.L. de C.V., Puertas Automáticas de Mérida, S.A. de C.V., Proveedores Persona Física PM 1.31.1, 1.2.1, 1.23.1, 1.11.1 y 1.25.1, Proveedor Persona Física PF 1.4.1 y Grupo Constructora Nevada, S.A. de C.V., no presentaron los pagos provisionales de impuestos federales de los meses de enero a agosto de 2018, aún cuando recibieron recursos federales; así también, los contribuyentes Piloncillos Zusam, S.A. de C.V., Aire Acondicionado de Colima, S.A. de C.V., Steeel Moon, S.A. de C.V., Proveedor Persona Física PM 1.31.2 y Proveedor Persona Física PF 1.7.1, presentaron pagos provisionales de impuestos federales en ceros de los meses de enero a agosto de 2018, habiendo recibido recursos federales, y también los contribuyentes Proveedores Persona Física PM 1.17.1, 1.22.1, y 1.9.1, Grupo Gapre, S.A. de C.V., y Edifik Arquitectos, S. de R.L. de C.V., que presentaron pagos provisionales de impuestos federales de los meses de enero a agosto de 2018, con ingresos menores a los recibidos; lo anterior con el fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**4.** De conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para el ejercicio 2017, publicado el 31 de diciembre de 2016 y su modificadorio del 01 de junio de 2017, en relación con el Componente Activos Productivos y Agrologística, para ser sujetos al apoyo, los solicitantes deben cumplir con diversos requisitos y presentar documentación correspondiente a su acreditación como persona física o moral, justificación del proyecto objeto de apoyo, acreditación de posesión y/o propiedad del terreno en el cual se llevara a cabo el proyecto, e información financiera que respalde y evidencie su solvencia y capacidad económica para cubrir con su aportación para la ejecución del proyecto; una vez validada técnica, financiera



y normativamente la información y documentación presentada por los solicitantes, la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), en lo sucesivo denominada Instancia Ejecutora 1 FIRCO, determina la viabilidad y en el caso de ser aprobado se califica y dictamina, con lo cual si resulta positivo se da inicio con el proceso de suscripción del respectivo Convenio de Concertación; sin embargo, antes de que la Instancia Ejecutora 1 FIRCO realice el pago del recurso del apoyo al beneficiario, este último debe presentar documentación que avale el depósito de su aportación y en su caso el crédito autorizado para la ejecución del proyecto en la cuenta que se encuentra obligado a aperturar para uso y manejo exclusivo del incentivo. A partir de la fecha en la cual le fue pagado el apoyo, el beneficiario se encuentra obligado a presentar reportes mensuales de avances físicos financieros y comprobar la aplicación de incentivo y su aportación, adjuntando los documentos que acreditan el ejercicio de los recursos.

De la muestra seleccionada de 66 beneficiarios a los cuales la SAGARPA, actualmente SADER, a través de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, les autorizó subsidios al amparo del Componente Activos Productivos y Agrologística durante el ejercicio 2017, por un importe de 275,863.6 miles de pesos y de los cuales finalmente 60 recibieron recursos federales por parte de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, por concepto de incentivo, por un importe de 260,043.6 miles de pesos; se realizó análisis de sus expedientes técnicos administrativos, que contienen la documentación presentada por cada uno de los beneficiarios en los procesos de solicitud, autorización, concertación, pago, aplicación y comprobación del recurso; como resultado de la revisión de la documentación integrada en dichos expedientes, y del cotejo con información bancaria que el personal auditor solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), correspondiente a los estados de cuenta bancaria que los beneficiarios presentaron a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO como documentación comprobatoria de su solvencia, con la cual supuestamente demostraron contar con el recurso económico suficiente para hacer frente y cumplir con su contraparte para la ejecución del proyecto; y los relativos a la cuenta bancaria para manejo exclusivo del incentivo, con los que los beneficiarios supuestamente comprobaron el correcto uso y aplicación del recurso, se identificaron inconsistencias e irregularidades en la documentación presentada por los beneficiarios a la SAGARPA, actualmente SADER, correspondientes a 12 beneficiarios que recibieron apoyo por un importe de 38,115.8 miles de pesos, toda vez que la información bancaria presentada por éstos a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, fue presuntamente alterada con objeto de ser sujetos al apoyo, y para acreditar su aportación y aplicación de los recursos del subsidio, tal como se señala a continuación:

**CUADRO RESUMEN DE BENEFICIARIOS QUE PRESENTARON DOCUMENTACIÓN  
BANCARIA PRESUNTAMENTE ALTERADA  
(miles de pesos)**

No.	Beneficiario	SAGARPA	Aportaciones		Total	Nombre del Proyecto
		Subsidio	Beneficiario	Crédito		
1	El Canal de las Llamas, S.C. de R.L.	2,040.3	874.4	.	2,914.7	Valor agregado y venta polvo de hoja de Stevia, en San José Chiltepec, Oaxaca 2017.
2	Productores y Comercializadores de Café Orgánico de las Altas Montañas del Sur Sureste del País, S.P.R. de R.L. de C.V.	4,297.6	620.1	1,221.7	6,139.4	Beneficiado, procesamiento, envasado y comercialización de nuez de macadamia.
3	Ricinomex, S. de R.L. de C.V.	1,900.0	850.0	.	2,750.0	Laboratorio de inocuidad y calidad de productos agroalimentarios.
4	Beneficiario Persona Física 1.10	399.6	886.5	-	1,286.1	Acopio y comercialización de ganado ojo zarco.
5	Cerro Prieto Unión de Productores, S.P.R. de R.L.	4,497.7	3,688.1	809.6	8,995.4	Acopiar y comercializar ganado bovino mediante la adquisición de infraestructura y equipo para su operación.
6	Asociación de Sorgueros Tehuacán Tierra de Dioses, S.A. de C.V.	5,555.6	4,380.5	747.9	10,684.0	Proyecto para fortalecer los mecanismos de procesamiento y comercialización de alimento pecuario inclusivos en potencial interés para los productores de sorgo y maíz de la región oriente del estado de Morelos.
7	ISA Alimentos, S.A. de C.V.	4,974.4	1,974.4	3,000.0	9,948.8	Construcción, instalación y equipamiento para una sala de corte de 10 toneladas diarias de producto de cerdo y área de refrigeración, con certificado tipo inspección Federal, ubicado en el Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México.
8	Cooperativa de Agroinsumos Río Muerto, S.C. de R.L. de C.V.	4,347.8	6,574.5	1,500.0	12,422.3	Proyecto para impulsar la competitividad de la Cadena de Valor de Granos Básicos en el Valle del Yaqui Sonora.
9	Apícola Renacimiento, S.C. de R.L.	2,935.6	1,007.4	1,500.0	5,443.0	Reactivación de la agroindustria y de la red de abastecimiento de miel en apícola renacimiento en el Municipio de Bacalar Quintana Roo.
10	Beneficiario Persona Física 1.9	399.0	181.0	-	580.0	Micro Empaque de Limón Cerro de Ortega.
11	Bred Santa Ana, A.C.	3,916.3	3,339.4	700.0	7,955.7	Banco de alimentos de Bred Santa Ana.
12	Agropecuaria Mayacam, S.P.R. de R.L.	2,851.9	2,197.9	297.9	5,347.7	Producción de alimento balanceado para ganado en forma de pellets en el municipio de Palizada, Campeche.
<b>TOTAL</b>		<b>38,115.8</b>	<b>26,574.2</b>	<b>9,777.1</b>	<b>74,467.1</b>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER

**El Canal de las Llamas, S.C. de R.L.**

Recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo Agroindustrias General, por un importe de 2,040.3 miles de pesos, para la adquisición de equipamiento correspondiente al proyecto denominado “Valor agregado y venta de polvo de hoja de Stevia, en San José Chiltepec, Oaxaca 2017”. De acuerdo a la documentación integrada en su expediente técnico administrativo, con objeto de que la Instancia Ejecutora 1 FIRCO le otorgara el recurso, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la empresa beneficiaria presentó una ficha de depósito en la que supuestamente se reflejaba una transferencia de recursos de fecha 18 de diciembre de 2017, por un importe de 900.0 miles de pesos, a la cuenta bancaria número 196, a nombre de la empresa beneficiaria en comento, misma que, corresponde a la cuenta bancaria aperturada para manejo exclusivo del recurso, razón por la cual en el primer estado de cuenta bancaria que presentó para comprobar la aplicación de los recursos, correspondiente al mes de enero de 2018, se refleja un saldo inicial de 900.0 miles de pesos, sin embargo, del análisis y cotejo a los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 196, obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se identificó que, el día 18 de diciembre de 2017 el depósito real fue por \$900.00 (Novecientos Pesos 00/100 M.N.) y se tenía un saldo inicial real en el mes de enero de 2018 de \$9.78 (Nueve Pesos 78/100 M.N.); por lo que, se presume que la empresa beneficiaria presentó documentación alterada para obtener un beneficio.

Con fecha 24 de septiembre de 2018, el personal comisionado de auditoría visitó el domicilio del proyecto, en el cual, no obstante que se encontraba el equipamiento completo, el proyecto aún no operaba, toda vez que, a esa fecha dicho equipo aún no había sido instalado al 100%, además, la Representante Legal de la empresa beneficiaria, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2017, exhibió la misma documentación bancaria que se encuentra integrada en el expediente técnico administrativo presentado por la SAGARPA, actualmente SADER, con lo que se confirmó que la documentación presuntamente alterada sí corresponde a la que la empresa beneficiaria presentó a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, asimismo, exhibió los estados de cuenta bancarios al 31 de agosto de 2018, con un saldo final de 913.6 miles de pesos, no obstante que en la misma visita realizada por el grupo auditor había señalado que ya había cubierto con el pago de los proveedores del 100% del proyecto.

En relación con la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, que la empresa beneficiaria presentó al grupo auditor durante la visita domiciliaria, así como la adjunta a los Informes de avances físicos financieros que se integraron en su expediente técnico, se constató que consistieron en los comprobantes fiscales que a continuación se relacionan:

**COMPROBANTES FISCALES DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO, PRESENTADOS POR LA EMPRESA EL CANAL DE LAS ILAMAS, S.C. DE R.L.  
(miles de pesos)**

Número de Folio	Fecha	Proveedor	Importe con IVA	Comentario
107431	31-ene-18	Proveedor Persona Física PM 1.39.1 Invernaderos	2,014.9	
A 1481	16-ene-18	Integrales, S.A. de C.V. Invernaderos	36.2	
A 1614	15-mar-18	Integrales, S.A. de C.V.	5.8	
374	17/08/2018	Organización JGEZ y SOM, S.A. de C.V.	1,324.1	Ambos comprobantes por el mismo concepto e importe
376	20/08/2018	Organización JGEZ y SOM, S.A. de C.V.	1,324.1	
<b>Importe Total</b>			<b>4,705.1</b>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER y por la empresa beneficiaria.

Cabe señalar que los comprobantes fiscales antes descritos presentan irregularidades, toda vez que la empresa beneficiaria proporcionó dos comprobantes fiscales digitales por el mismo concepto de adquisición, la primera emitida por el Proveedor Persona Física PM 1.39.1 y la segunda emitida por la empresa Organización JGEZ y SOM, S.A. de C.V.; asimismo, en relación con la empresa Organización JGEZ y SOM, S.A. de C.V., durante la visita realizada el 24 de septiembre de 2018 a la empresa beneficiaria, la Representante Legal proporcionó el comprobante fiscal con número de folio 374 de fecha 17 de agosto de 2018 por la adquisición de un Reactor de Secado y un Secador de Charolas, no obstante, en el informe físico financiero correspondiente al mes de agosto de 2018 integrado en el expediente técnico administrativo de la empresa beneficiaria, en vez del comprobante fiscal antes descrito, se adjuntó el comprobante con número de folio 376 de fecha 20 de agosto de 2018, por el mismo concepto y mismo importe. Cabe señalar que ambos comprobantes se encuentran vigentes y ambos fueron comprobados con el mismo retiro de la cuenta exclusiva.

Con el análisis de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria aperturada para uso exclusivo, solicitados por la ASF a la CNBV, se constató que, al 31 de agosto de 2018, el saldo final real era de \$91.00 (noventa y un pesos 00/100 M.N.), toda vez que con el recurso correspondiente al subsidio otorgado por la Instancia Ejecutora 1 FIRCO la empresa beneficiaria realizó el pago parcial a dos de sus proveedores por un importe total de 2,040.3 miles de pesos, y con fechas 08 y 14 de agosto de 2018, recibió dos depósitos en firme por un importe total de 1,110.3 miles de pesos, con lo que realizó el pago a un tercer proveedor, por un importe de 1,324.1 miles de pesos, como sigue:

**CHEQUES Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA  
EMPRESA EL CANAL DE LAS ILAMAS, S.C. DE R.L., A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS Y  
PERSONAS FÍSICAS  
(miles de pesos)**

Nombre de la empresa	Importe
Proveedor Persona Física PM 1.39.1	2,015.0
Invernaderos Integrales, S.A. de C.V.	25.3
Organización JGEZ y SOM, S.A. de C.V.	1,324.1
<b>Total</b>	<b>3,364.4</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la CNBV.

Asimismo, con fecha 05 de diciembre de 2018, el grupo auditor requirió la comparecencia en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, del Gerente Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Oaxaca, para llevar a cabo una entrevista y reunión de trabajo, en la cual mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 027/CP2017, manifestó en relación con la verificación que llevó a cabo para la validación de la veracidad de la documentación presentada por la empresa beneficiaria, lo siguiente: *“...respecto a los documentos bancarios que nos presentan, como no contamos con la facultad de solicitar información a las instituciones bancarias, los tomamos como verídicos por la manifestación de los beneficiarios...”*; además, respecto al supuesto saldo de 913.6 miles de pesos que la empresa beneficiaria presentó en la cuenta exclusiva del proyecto en el mes de septiembre de 2018, no obstante que, en el reporte físico financiero de agosto de 2018, señaló que se ejerció el 100% del recurso destinado al proyecto, el Gerente Estatal señaló: *“La empresa El Canal de las llamas, S.C. de R.L., nos manifestó por medio de escrito, que el saldo observado en el estado de cuenta del mes de septiembre de 2018, corresponde a la acreditación de su aportación para la segunda etapa de su proyecto actual, en el cual busca obtener otros subproductos derivados de la hoja de Stevia; dicho proyecto, lo solicitó directamente con la SAGARPA, por lo que, no estoy enterado con que programa lo solicitó”*; con lo anterior se constató que la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Oaxaca conoció el hecho de que la empresa beneficiaria incumplió las Reglas de Operación del Programa, toda vez que no le dio un uso exclusivo a la cuenta bancaria, razón por la cual contaba con los elementos suficientes para solicitar la rescisión del convenio y devolución de los recursos.

**Productores y Comercializadores de Café Orgánico de las Altas Montañas del Sur Sureste del País, S.P.R. de R.L. de C.V.**

La empresa recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo Agroindustrias General, por un importe de 4,297.6 miles de pesos, para la construcción de infraestructura y adquisición de equipamiento correspondiente al proyecto denominado “Beneficiado, procesamiento, envasado y comercialización de nuez de macadamia”. De acuerdo con la documentación integrada en su expediente técnico administrativo, con objeto de que la Instancia Ejecutora 1 FIRCO le otorgara el recurso, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa, la empresa beneficiaria presentó un estado de cuenta, de la cuenta bancaria número 263, correspondiente al mes de abril de 2017

a nombre de la empresa, con un saldo final de 701.6 miles de pesos, con lo cual supuestamente demostró contar con solvencia económica necesaria para cubrir con su contraparte; sin embargo, en el análisis de los estados de la cuenta bancaria número 263 obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), solicitados por la ASF, se identificó que, en dicha cuenta en el mes de abril de 2017 se refleja un saldo final real de 1.0 miles de pesos, por lo que se presume que la empresa beneficiaria presentó documentación alterada.

El 25 de septiembre de 2018, el personal comisionado de esta auditoría se constituyó en el domicilio del proyecto, con objeto de notificar el oficio de orden de visita domiciliaria y realizar la inspección física del avance de la infraestructura y equipamiento, donde se identificó que el proyecto aún no había sido concluido, a lo que el Representante Legal de la empresa beneficiaria señaló que por razones climatológicas el proyecto no estaba culminado y el equipamiento no se había instalado, éste se encontró resguardado en un domicilio ajeno al del proyecto, lo cual se hizo constar mediante el Acta Administrativa Circunstancia de Auditoría número 003/CP2017; asimismo, la empresa beneficiaria remitió a la ASF la misma documentación bancaria presuntamente alterada que integra el expediente técnico administrativo presentado por la SAGARPA, actualmente SADER, con lo que, se confirmó que dicha documentación sí corresponde a la que la empresa beneficiaria presentó a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO.

En relación con la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso que la empresa beneficiaria presentó al grupo auditor durante la visita domiciliaria, así como la adjunta a los Informes de avances físicos financieros que se integraron en su expediente técnico, se verificó que consistieron en los comprobantes fiscales digitales que a continuación se relacionan:

**COMPROBANTES FISCALES DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO, PRESENTADOS POR  
LA EMPRESA PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFÉ ORGÁNICO DE LAS ALTAS MONTAÑAS DEL SUR SURESTE DEL  
PAÍS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.  
(miles de pesos)**

<b>Número de Folio</b>	<b>Fecha</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe con IVA</b>
1469	23/12/2017	Slowking, S.A. de C.V.	73.7
1471	23/12/2017	Slowking, S.A. de C.V.	190.3
1472	23/12/2017	Slowking, S.A. de C.V.	62.1
1473	23/12/2017	Slowking, S.A. de C.V.	83.5
1474	23/12/2017	Slowking, S.A. de C.V.	152.0
1475	23/12/2017	Slowking, S.A. de C.V.	263.6
1479	10/01/2018	Slowking, S.A. de C.V.	98.3
1480	10/01/2018	Slowking, S.A. de C.V.	82.9
1481	10/01/2018	Slowking, S.A. de C.V.	111.5
1482	10/01/2018	Slowking, S.A. de C.V.	202.9
1483	10/01/2018	Slowking, S.A. de C.V.	254.1
1484	13/01/2018	Slowking, S.A. de C.V.	50.6
1485	28/02/2018	Slowking, S.A. de C.V.	249.4
1486	28/02/2018	Slowking, S.A. de C.V.	925.3
1487	28/02/2018	Slowking, S.A. de C.V.	99.5
1502	10/08/2018	Slowking, S.A. de C.V.	400.0
1519	26/09/2018	Slowking, S.A. de C.V.	331.6
1520	26/09/2018	Slowking, S.A. de C.V.	216.8
1521	26/09/2018	Slowking, S.A. de C.V.	296.9
1136	27/04/2018	Kartina, S.A. de C.V.	414.0
1137	27/04/2018	Kartina, S.A. de C.V.	80.0
1249	31/05/2018	Kartina, S.A. de C.V.	164.0
1394	10/08/2018	Kartina, S.A. de C.V.	80.0
1395	10/08/2018	Kartina, S.A. de C.V.	700.0
1506	20/09/2018	Kartina, S.A. de C.V.	75.0
564	27/04/2018	Rexxar, S.A. de C.V.	191.0
<b>Importe Total</b>			<b>5,849.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER y por la empresa beneficiaria.

Con objeto de validar el pago de los comprobantes fiscales digitales antes descritos, y derivado del análisis de los estados de cuenta bancaria solicitados por la ASF y obtenidos de la CNBV, se identificó que, el 22 de diciembre de 2017, en la cuenta aperturada para manejo exclusivo del recurso correspondiente al proyecto, antes de que la Instancia Ejecutora 1 FIRCO otorgara el incentivo, la empresa recibió un depósito por 1,850.0 miles de pesos, cuyo concepto indica que dicha transferencia corresponde a un préstamo otorgado, con lo cual, se

constató que la empresa beneficiaria no respetó la estructura financiera establecida en el convenio de concertación celebrado, toda vez que, no se realizó el depósito correspondiente a la aportación del beneficiario; y el pago parcial a sus tres proveedores se efectuó con el recurso del incentivo y del crédito otorgado, como sigue:

**CHEQUES Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA EMPRESA  
PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFÉ ORGÁNICO DE LAS ALTAS MONTAÑAS DEL  
SUR SURESTE DEL PAÍS, S.P.R. DE R.L. DE C.V., A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS  
(miles de pesos)**

Nombre de la empresa	Importe
Slowking, S.A. de C.V.	3,299.8
Kartina, S.A. de C.V.	1,700.5
Rexxar, S.A. de C.V.	191.0
<b>Total</b>	<b>5,191.3</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la CNBV.

Asimismo, con fecha 05 de diciembre de 2018, el grupo auditor requirió la comparecencia en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, del Gerente Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Veracruz para llevar a cabo una entrevista y reunión de trabajo, en la cual mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 028/CP2017, manifestó en relación con la verificación que llevó a cabo para la validación de la veracidad de la documentación presentada por la empresa beneficiaria, lo siguiente: “...para los estados de cuenta les solicitamos que nos los entreguen completos y como mecanismo de control interno lo verificamos con una aplicación de celular con el QR, en el cual se identifica el R.F.C. de quien emite el documento, y el R.F.C. del tenedor de la cuenta...”; no obstante lo anterior, el mecanismo de validación y verificación de documentos que la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Veracruz señaló haber aplicado, no resultó suficiente para identificar que la documentación bancaria presentada por la empresa beneficiaria fue presuntamente alterada con objeto de ser indebidamente sujeta al apoyo.

#### **Ricinomex, S. de R.L. de C.V.**

La empresa recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo Laboratorios de sanidad, inocuidad y calidad, por un importe de 1,900.0 miles de pesos para la adquisición de equipamiento correspondiente al proyecto denominado “Laboratorio de inocuidad y calidad de productos agroalimentarios”. De acuerdo con la documentación integrada en su expediente técnico administrativo, la empresa beneficiaria para acreditar su aportación y aplicación de los recursos del subsidio, presentó una transferencia bancaria de fecha 13 de noviembre de 2017, por un importe de 821.7 miles de pesos, a favor de la cuenta bancaria número 710, a nombre de la empresa, así como el estado de cuenta de dicha cuenta bancaria correspondiente al mes de noviembre de 2017, en el cual, antes del depósito del incentivo, se identificó un supuesto saldo de 849.8 miles de pesos; sin embargo, en el análisis a los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 710, solicitados por la ASF y obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se detectó que,



en dicha cuenta en el mes de noviembre de 2017, se refleja un saldo real, previo al depósito del incentivo, por el importe de 367.8 miles de pesos, toda vez que, a diferencia del integrado en el expediente técnico administrativo, se identificaron dos retiros, ambos de fecha 13 de noviembre de 2017, por un importe de 241.0 miles de pesos cada uno, y cuyos conceptos señalan “PAGO DE PRESTAMO”; asimismo, se constató que los estados de cuenta adjuntos a los avances físicos financieros, también difieren a los proporcionados por la CNBV, toda vez que con el recurso del incentivo y su aportación durante el periodo de noviembre de 2017 a febrero 2018, se realizaron diversos traspasos entre cuentas propias, así como retiros por concepto de pagos de préstamos a la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero, a una persona moral, y a dos personas físicas, los cuales fueron omitidos y modificados en los estados de cuenta anexos a los reportes de avance físico financiero presentados por el beneficiario, por lo que se presume que la empresa beneficiaria presentó documentación alterada.

Con fecha 26 de septiembre de 2018, el personal comisionado de auditoría llevó a cabo la visita domiciliaria del proyecto, en la cual se constató que a esa fecha la empresa beneficiaria aún no recibía la totalidad de equipamiento comprometido por parte del proveedor, asimismo, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2017, el Representante Legal de la empresa exhibió la misma documentación bancaria que se encuentra integrada en el expediente técnico administrativo presentado por la SAGARPA, actualmente SADER, con lo que se confirmó que la documentación presuntamente alterada sí corresponde a la que la empresa beneficiaria presentó a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO.

En relación con la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso que la empresa beneficiaria presentó al grupo auditor durante la visita domiciliaria, así como, la adjunta a los Informes de avances físicos financieros que se integraron en su expediente técnico, se constató que, consistieron en los comprobantes fiscales digitales que a continuación se relacionan:

**COMPROBANTES FISCALES DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO, PRESENTADOS POR  
LA EMPRESA RICINOMEX S. DE R.L. DE C.V.  
(miles de pesos)**

Número de Folio	Fecha	Proveedor	Importe con IVA
<b>General</b>			
LAB03	11-dic-17	Yield Field, S.A. de C.V.	3,190.0
<b>Parcialidades del comprobante LAB03</b>			
LAB-03 primer pago	11-dic-17	Yield Field, S.A. de C.V.	1,000.0
LAB-03 segundo pago	26-feb-18	Yield Field, S.A. de C.V.	400.0
LAB-03 tercer pago	14-may-18	Yield Field, S.A. de C.V.	50.0
<b>Importe total de parcialidades</b>			<b>1,450.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER y por la empresa beneficiaria.

Cabe señalar que, durante la visita domiciliaria a la empresa beneficiaria, el Representante Legal con motivo de justificar el pago a la empresa Yield Field, S.A. de C.V., presentó un contrato de equipamiento de laboratorio que celebró con dicho proveedor; no obstante, en éste se señaló como fecha de suscripción el día 20 de diciembre de 2015, es decir, dos años antes de haber sido autorizado el proyecto apoyado.

Además, de la información y documentación presentada por la SAGARPA, actualmente SADER, se conoció que la empresa cuenta con un crédito desde el ejercicio 2015 con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero, por lo que se presume que los pagos efectuados a dicha institución y que fueron omitidos en los estados de cuenta bancaria presuntamente alterados, se realizaron para cubrir el crédito aún vigente.

Como resultado de lo anterior, se evidencia que además de haber presuntamente alterado los documentos bancarios para comprobar la aplicación del recurso, la cuenta bancaria en la que se manejó el recurso del incentivo no se utilizó de manera exclusiva para la administración del recurso del proyecto, en contravención de las Reglas de Operación del programa; toda vez que aparte de la aportación del beneficiario y del depósito del incentivos, los días 13 y 14 de febrero, y 13 de abril, todos de 2018, se realizaron cuatro depósitos de cuentas propias por un importe total de 1,332.0 miles de pesos y con éstos se realizaron retiros a diversas personas físicas y morales, de las cuales sólo la empresa Yield Field, S.A. de C.V., es proveedor de la empresa beneficiaria, esto limitó la transparencia en la aplicación y ejercicio del recurso federal, como sigue:

**TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA EMPRESA  
RICINOMEX S. DE R.L. DE C.V.  
(miles de pesos)**

Nombre de la empresa	Importe
Dertek	391.0
Persona Física PM 1.42.1	241.0
Persona Física PM 1.42.2 (Representante Legal)	8.0
Yield Field, S.A. de C.V.	2,030.0
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero	1,022.0
Cuentas propias	340.0
<b>Total</b>	<b>4,032.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la CNBV.

Cabe señalar que la empresa Yield Field, S.A. de C.V., al cual la empresa beneficiaria le depósito 2,030.0 miles de pesos, de acuerdo con la información y documentación relativa a las obligaciones fiscales de la empresa proveedora solicitada por la ASF y proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), inició sus operaciones el 24 de enero de 2017, es decir, no contaba con experiencia suficiente que garantizara el cumplimiento de los trabajos encomendados.

Asimismo, con fecha 05 de diciembre de 2018, el grupo auditor requirió la comparecencia en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, del Gerente Estatal de la Instancia

Ejecutora 1 FIRCO en Oaxaca para llevar a cabo una entrevista y reunión de trabajo, en la cual mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 027/CP2017, manifestó en relación con la verificación que llevó a cabo para la validación de la veracidad de la documentación presentada por la empresa beneficiaria, lo siguiente: “...respecto a los documentos bancarios que nos presentan, como no contamos con la facultad de solicitar información a las instituciones bancarias, los tomamos como verídicos por la manifestación de los beneficiarios...”, con lo que, se constató que la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Oaxaca no aplicó suficientes mecanismos de validación y verificación de documentos, lo cual permitió que la empresa beneficiaria presentara documentación presuntamente alterada con objeto de acreditar la aplicación del recurso.

### **Beneficiario Persona Física 1.10**

La persona física recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo Agroindustrias Simplificado, por un importe de 399.6 miles de pesos para la construcción de infraestructura y adquisición de equipamiento correspondiente al proyecto denominado “Acopio y comercialización de ganado ojo zarco”. De acuerdo con la documentación integrada en su expediente técnico administrativo, con objeto de que la Instancia Ejecutora 1 FIRCO le otorgara el recurso, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa, el beneficiario presentó un estado de cuenta, de la cuenta bancaria número 327, correspondiente a febrero de 2017, a nombre del beneficiario, con un saldo inicial de 311.6 miles de pesos, con lo que supuestamente demostró contar con solvencia económica necesaria para cubrir con su contraparte; sin embargo, en el análisis de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 327 solicitados por la ASF y obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se identificó que, en dicha cuenta en febrero de 2017 se refleja un saldo inicial real de 1.6 miles de pesos y un saldo final real de 4.8 miles de pesos, por lo que, se presume que el beneficiario presentó documentación alterada.

Asimismo, en el cotejo realizado a los estados de la cuenta bancaria número 633, que el beneficiario aperturó para manejo exclusivo del incentivo y que se encuentran adjuntos a los reportes de avance físico financiero presentados, con los estados de cuenta bancaria solicitados por la ASF y proporcionados por la CNBV, se identificó que la transferencia que de acuerdo con el estado de cuenta integrado en el expediente técnico administrativo se realizó el día 27 de diciembre de 2017 con el recurso correspondiente a la aportación, bajo el concepto de pago a “CONSTRUCTORA TEKNOMEX”, difiere en su fecha y descripción, toda vez que, en el estado de cuenta proporcionado por la CNBV, se identificó que dicho importe realmente se retiró de la cuenta el día 18 de diciembre de 2018, bajo el concepto de “Transferencia”, el cual corresponde a un traspaso de recursos a una cuenta bancaria a nombre de la Persona Física PF 1.10.1, hermano del beneficiario, por lo cual se constató que la documentación bancaria que el beneficiario presentó para acreditar su aportación y la aplicación del incentivo también fue presuntamente alterada.

Con fecha 01 de octubre de 2018, el personal auditor acudió al domicilio del proyecto con objeto de notificar la orden de visita domiciliaria y realizar una inspección física de avance de construcción y adquisición del equipamiento, por lo que, mediante el Acta Administrativa

Circunstanciada de Auditoría número 007/CP2017, se hizo constar que, no obstante el proyecto ya se encuentra culminado, al beneficiario no le fue posible indicar el esquema de pagos al proveedor; así mismo proporcionó la misma documentación bancaria presuntamente alterada que integra el expediente técnico administrativo presentado por la SAGARPA, actualmente SADER, con lo cual se confirmó que dicha documentación sí corresponde a la que el beneficiario presentó a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO.

En relación con la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso que el beneficiario presentó al grupo auditor durante la visita domiciliaria, así como, la adjunta a los Informes de avances físicos financieros que se integraron en su expediente técnico, se constató que consistieron en los comprobantes fiscales digitales que a continuación se relacionan:

**COMPROBANTES FISCALES DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO,  
PRESENTADOS POR EL BENEFICIARIO PERSONA FÍSICA 1.10.  
(miles de pesos)**

Número de Folio	Fecha	Proveedor	Importe con IVA
5307	27-dic-17	Constructora Teknomex. S.A. de C.V.	258.7
5591	23-ene-18	Constructora Teknomex. S.A. de C.V.	187.2
5590	23-ene-18	Constructora Teknomex. S.A. de C.V.	275.4
423	25-jun-18	Assilem Constructora, S.A. de C.V	834.1
<b>Total</b>			<b>1,555.4</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER y por el beneficiario.

Conforme lo antes señalado, durante la visita domiciliaria, el beneficiario no indicó como se llevó a cabo el pago a los proveedores, sin embargo, con el análisis de la información bancaria solicitada por la ASF y proporcionada por la CNBV, se identificó que, con el recurso correspondiente a la aportación e incentivo depositados en la cuenta exclusiva, no se realizó pago alguno a los proveedores indicados, sino que, fue transferido de la siguiente manera:

**TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR EL  
BENEFICIARIO PERSONA FÍSICA 1.10, A FAVOR DE DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS  
(miles de pesos)**

Nombre de la empresa	Importe
Persona Física PF 1.10.1	743.0
Traspaso a cuenta propia (a nombre del Beneficiario Persona Física 1.10)	399.6
<b>Total</b>	<b>1,142.6</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la CNBV.

Cabe señalar que, no obstante, en la cuenta aperturada por el beneficiario no se registró pago alguno a sus proveedores, de acuerdo a la información proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER, uno de los proveedores seleccionados para la realización del proyecto fue la empresa Assilem Constructora, S.A. de C.V., sobre el cual, como resultado del análisis realizado de la información y documentación relativa a las obligaciones fiscales de la empresa proveedora que el SAT proporcionó a la ASF, se constató que inició operaciones el 22 de junio de 2017, es decir, no contaba con experiencia suficiente que garantizara el cumplimiento de los trabajos encomendados.

Asimismo, con fecha 06 de diciembre de 2018, el grupo auditor requirió la comparecencia en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, del Gerente Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Durango para llevar a cabo una entrevista y reunión de trabajo, en la cual mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 031/CP2017, manifestó en relación con la verificación que llevó a cabo para la validación de la veracidad de la documentación presentada por el beneficiario, lo siguiente: *“...la veracidad y autenticidad de los documentos lo manifiesta el productor bajo protesta de decir verdad que los datos mencionados en la solicitud de apoyo y los documentos adjuntos a ésta para participar en los Recursos Federales del Componente son correctos, auténticos y verídicos...”*; con lo cual se constató que, la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Durango no aplicó suficientes mecanismos de validación y verificación de documentos, lo cual permitió que el beneficiario presentara documentación presuntamente alterada con objeto de acreditar la aplicación del recurso.

#### **Cerro Prieto Unión de Productores, S.P.R. de R.L.**

La empresa recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo Agroindustrias General, por un importe de 4,497.7 miles de pesos para la construcción de infraestructura y adquisición de equipamiento correspondiente al proyecto denominado “Acopiar y comercializar ganado bovino mediante la adquisición de infraestructura y equipo para su operación”. De acuerdo con la documentación integrada en su expediente técnico administrativo, con objeto de que la Instancia Ejecutora 1 FIRCO le otorgara el recurso, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa, la empresa presentó un estado de cuenta, de la cuenta bancaria número 756, correspondiente a enero de 2017 a nombre de la empresa, con un saldo inicial de 4,619.2 miles de pesos y un saldo final de 4,488.1 miles de pesos, con lo que supuestamente demostró contar con solvencia económica necesaria para cubrir con su contraparte; sin embargo, en el análisis de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 756, solicitados por la ASF y obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se identificó que, en dicha cuenta en enero de 2017 se refleja un saldo inicial real de 619.2 miles de pesos, por lo que el estado de cuenta integrado en el expediente técnico administrativo resultó presuntamente alterado; asimismo, para acreditar su aportación, la empresa beneficiaria presentó comprobante de depósito de cheque de fecha 13 de diciembre de 2017, por un importe de 3,688.1 miles de pesos, recurso que junto al incentivo depositado por la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, de acuerdo con el estado de cuenta, de la cuenta bancaria número 671, correspondiente a diciembre de 2017 a nombre de la empresa beneficiaria, anexo a los reportes físicos financieros que integran el expediente

técnico administrativo, fue utilizado para realizar el pago a la empresa Dureq Equipo Ganadero, S. de R.L. de C.V., por un importe de 3,038.1 miles de pesos el día 29 de diciembre de 2017; sin embargo, del análisis de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 671 solicitados por la ASF y obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se identificó que además de que el estado de cuenta real correspondiente al mes de diciembre de 2017, presenta dos depósitos, ambos de fecha 11 de diciembre de 2017 por un importe total de 688.1 miles de pesos, que fueron omitidos en la documentación presentada por la empresa beneficiaria; el cheque depositado el día 13 de diciembre de 2017 por un importe de 3,688.1 miles de pesos, fue devuelto por insuficiencia de fondos, y el pago real a la empresa Dureq Equipo Ganadero, S. de R.L. de C.V., de fecha 29 de diciembre de 2017, fue por 38.1 miles de pesos; por lo que se constató que tanto la documentación bancaria que supuestamente la empresa beneficiaria presentó para demostrar su solvencia como la que presentó para acreditar su aportación y la aplicación del incentivo fueron presuntamente alteradas.

Con fecha 02 de octubre de 2018, el grupo auditor realizó la visita al domicilio del proyecto, en el cual mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 008/CP2017, se hizo constar que, a esa fecha, el proyecto aún no se encontraba culminado, además, la Representante Legal de la empresa exhibió la misma documentación presuntamente alterada que integra el expediente técnico administrativo presentado por la SAGARPA, actualmente SADER, con lo que se confirmó que dicha documentación sí corresponde a la que la empresa beneficiaria presentó a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO.

Con objeto de validar y verificar que el proveedor realizó una correcta prestación de servicios a la empresa beneficiaria, el 03 de octubre de 2018 el personal auditor se presentó en el domicilio fiscal de la empresa Dureq Equipo Ganadero, S. de R.L. de C.V., la cual posteriormente remitió a la ASF estados de cuenta bancaria a su nombre, cuyos depósitos no corresponden a los supuestos pagos realizados por el beneficiario.

En relación con la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso que la empresa beneficiaria presentó al grupo auditor durante la visita domiciliar del 02 de octubre de 2018, así como la adjunta a los Informes de avances físicos financieros que se integraron en su expediente técnico, se constató que consistieron en los comprobantes fiscales digitales que a continuación se relacionan:

**COMPROBANTES FISCALES DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO, PRESENTADOS POR  
LA EMPRESA CERRO PRIETO UNIÓN DE PRODUCTORES, S.P.R. DE R.L.  
(miles de pesos)**

Número de Folio	Fecha	Proveedor	Importe con IVA
A 1631	28/12/2017	Dureq Equipo Ganadero, S. de R.L. de C.V.	3,524.2
61	14/03/2018	Dureq Equipo Ganadero, S. de R.L. de C.V.	580.0
89	13/04/2018	Dureq Equipo Ganadero, S. de R.L. de C.V.	1,545.1
204	28/09/2018	Dureq Equipo Ganadero, S. de R.L. de C.V.	1,671.9
205	28/09/2018	Dureq Equipo Ganadero, S. de R.L. de C.V.	939.2
<b>Total</b>			<b>8,260.4</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER y por la empresa beneficiaria.

Del análisis de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria aperturada para uso exclusivo, solicitados por la ASF y obtenidos de la CNBV, se identificó que, al mes de agosto de 2018, la empresa beneficiaria con el recurso correspondiente al incentivo, crédito otorgado y diversos depósitos de cuentas propias, únicamente realizó pago a la empresa Dureq Equipo Ganadero, S. de R.L. de C.V., por un importe de 3,744.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA EMPRESA  
CERRO PRIETO UNIÓN DE PRODUCTORES, S.P.R. DE R.L., A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS  
(Miles de pesos)**

Nombre de la empresa	Importe
Dureq Equipo Ganadero, S. de R.L. de C.V.	3,744.5
Pago de crédito bancario	848.2
Traspaso a cuenta propia (Cerro Prieto Unión de Productores, S.P.R. de R.L.)	24.7
<b>Total</b>	<b>4,617.4</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la CNBV.

Asimismo, el 06 de diciembre de 2018, el grupo auditor requirió la comparecencia en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, del Gerente Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Durango para llevar a cabo una entrevista y reunión de trabajo; como resultado de lo anterior, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 031/CP2017, se manifestó que en relación con la verificación que llevó a cabo para la validación de la veracidad de la documentación presentada por la empresa beneficiaria, lo siguiente: *"...la veracidad y autenticidad de los documentos lo manifiesta el productor bajo protesta de decir verdad que los datos mencionados en la solicitud de apoyo y los documentos adjuntos a ésta para participar en los Recursos Federales del Componente son correctos, auténticos y verídicos..."*; con lo cual se constató que, la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Durango no aplicó suficientes mecanismos de validación y verificación

de documentos, lo cual permitió que la empresa beneficiaria presentara documentación presuntamente alterada con objeto de ser sujeta al apoyo y acreditar la aplicación del recurso.

#### **Asociación de Sorgueros Tehuacán Tierra de Dioses, S.A. de C.V.**

La empresa recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo Agroindustrias Integral Alto Impacto, por un importe de 5,555.6 miles de pesos para la construcción de infraestructura y adquisición de equipamiento correspondiente al proyecto denominado "Proyecto para fortalecer los mecanismos de procesamiento y comercialización de alimento pecuario inclusivos en potencial interés para los productores de sorgo y maíz de la región oriente del estado de Morelos". De acuerdo con la documentación integrada en su expediente técnico administrativo, con objeto de que, la Instancia Ejecutora 1 FIRCO le otorgara el recurso, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa, la empresa presentó un estado de cuenta, de la cuenta bancaria número 399, correspondiente a febrero de 2017 a nombre de la empresa beneficiaria, con un saldo final de 10,008.6 miles de pesos, con lo que supuestamente demostró contar con solvencia económica necesaria para cubrir con su contraparte; sin embargo, en el análisis de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 399, solicitados por la ASF y obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se constató que en febrero de 2017 se refleja un saldo final real de 8.6 miles de pesos; por otro lado, la empresa beneficiaria para acreditar su aportación y aplicación de los recursos del subsidio presentó dos transferencias bancarias ambas a favor de la cuenta bancaria número 720, aperturada para manejo exclusivo del recurso del proyecto, la primera de fecha 03 de noviembre de 2017 correspondiente a la supuesta aportación de la empresa beneficiaria por un monto de 4,380.5 miles de pesos y la segunda también de fecha 03 de noviembre de 2017, por un importe de 747.9 miles de pesos, que corresponde supuestamente al depósito del crédito otorgado por una Institución Bancaria, así como, el estado de cuenta, de dicha cuenta bancaria correspondiente a noviembre de 2017 con un supuesto saldo final de 10,693.5 miles de pesos, en el cual, además del depósito del incentivo se reflejan ambas transferencias, antes señaladas; sin embargo, del análisis de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 720, solicitados por la ASF y obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se identificó que en noviembre de 2017, se refleja un saldo final real de 5,565.1 miles de pesos, toda vez que el único depósito realizado en ese mes corresponde al del incentivo, por lo cual se constató que tanto la documentación bancaria que supuestamente la empresa beneficiaria presentó para demostrar su solvencia como la que presentó para acreditar su aportación y la aplicación del incentivo, fue presuntamente alterada.

El día 04 de octubre de 2018, el personal comisionado de auditoría llevó a cabo la vista domiciliar al proyecto, en la cual mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 011/CP2017, se hizo constar que, a esa fecha, el proyecto aún no se encontraba terminado, además la Representante Legal de la empresa exhibió la misma documentación presuntamente alterada que integra el expediente técnico administrativo presentado por la SAGARPA, actualmente SADER, en la que se identifican siete pagos a la empresa Construcciones Monte Vega, S.A. de C.V., de fechas 31 de enero, 30 de abril y 28 de junio de 2018, por un importe total de 11,726.8 miles de pesos, los cuales de conformidad



con el resultado del cotejo realizado con la documentación proporcionada por la CNBV son presuntamente inexistentes, con lo cual, se confirmó que dicha documentación sí corresponde a la que la empresa beneficiaria presentó a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO.

Como resultado de lo anterior, el día 05 de octubre de 2018 el personal auditor se presentó en el domicilio fiscal de la empresa Construcciones Monte Vega, S.A. de C.V., y mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 013/CP2017, el Representante Legal de la empresa exhibió transferencias bancarias que supuestamente evidencian el pago recibido por la empresa beneficiaria y que derivado del cotejo realizado con la información proporcionada por la CNBV, se desprende que son presuntamente apócrifas; cabe destacar que antes de la visita del grupo auditor, se realizó una consulta vía internet de la empresa Construcciones Monte Vega, S.A. de C.V., de la cual se obtuvo un segundo domicilio que corresponde al señalado en el comprobante de domicilio de la empresa Asociación de Sorgueros Tehuacán Tierra de Dioses, S.A. de C.V.

Es importante mencionar que la Representante Legal de la empresa Asociación de Sorgueros Tehuacán Tierra de Dioses, S.A. de C.V., el 19 de octubre de 2018, remitió a la ASF, un escrito en el que declaró que no obstante lo manifestado en la visita domiciliar efectuada por el grupo auditor el 04 de octubre de 2018, su representada realizó diversos pagos a la empresa Construcciones Monte Vega, S.A. de C.V., tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros, además señaló que los estados de cuenta exhibidos al FIRCO fueron entregados indebidamente y por error humano; asimismo, proporcionó impresiones simples de transferencias bancarias que difieren a las presentadas en el expediente técnico administrativo de SAGARPA, actualmente SADER, y en el Acta Administrativa Circunstanciada 011/CP2017 levantada el 04 de octubre de 2018, y las cuales no provienen de la cuenta exclusiva, en contravención a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa; además, el día 23 de noviembre de 2018, remitió a la ASF, un segundo escrito en el que informa que a esa fecha ya había sido cubierta la totalidad del pago a favor de las empresas Construcciones Monte Vega, S.A. de C.V., por la cantidad de 11,714.8 miles de pesos y Plantas Solares, S.A. de C.V., por la cantidad de 678.6 miles de pesos..

Asimismo, el Representante Legal de la empresa Construcciones Monte Vega, S.A. de C.V., por medio de escrito recibido el 22 de octubre de 2018 en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, en respuesta al Acta Administrativa Circunstanciada 013/CP2017, levantada el día 05 de octubre de 2018, proporcionó comprobantes de pagos, los cuales son impresiones simples de las mismas transferencias bancarias por cuenta de terceros presentadas por la empresa Asociación de Sorgueros Tehuacán Tierra de Dioses, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2018, antes señalado; no obstante lo anterior, no realizó manifestación alguna en relación con la discrepancia con la información bancaria presuntamente alterada presentada durante la visita domiciliar.

En relación con la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso que la empresa beneficiaria presentó al grupo auditor durante la visita domiciliar del 04 de octubre de 2018, así como, la adjunta a los Informes de avances físicos financieros que se integraron en su

expediente técnico, se constató que, consistieron en los comprobantes fiscales digitales que a continuación se relacionan:

**COMPROBANTES FISCALES DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO, PRESENTADOS POR LA EMPRESA ASOCIACIÓN DE SORGUEROS TEHUACÁN TIERRA DE DIOS, S.A. DE C.V.  
(miles de pesos)**

Número de Folio	Fecha	Proveedor	Importe con IVA
439	31/01/2018	Construcciones Monte Vega, S.A. de C.V.	2,668.0
442	31/01/2018	Construcciones Monte Vega, S.A. de C.V.	3,739.8
440	30/04/2018	Construcciones Monte Vega, S.A. de C.V.	2,412.8
441	30/04/2018	Construcciones Monte Vega, S.A. de C.V.	603.2
443	26/06/2018	Construcciones Monte Vega, S.A. de C.V.	1,548.6
445	26/06/2018	Construcciones Monte Vega, S.A. de C.V.	371.2
446	26/06/2018	Construcciones Monte Vega, S.A. de C.V.	371.2
69	14/11/2018	Plantas Solares, S.A. de C.V.	339.3
47	24/10/2018	Plantas Solares, S.A. de C.V.	339.3
<b>Importe Total</b>			<b>12,393.4</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER y por la empresa beneficiaria.

Asimismo, la Representante Legal de la empresa beneficiaria señaló, durante la visita domiciliaria realizada por la ASF el 05 de octubre de 2018, que el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) lo pagó con una aportación extra que depositó a la cuenta exclusiva del proyecto, y que a esa fecha aún no se había realizado pago alguno a la empresa Plantas Solares, S.A. de C.V.

En el análisis de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria aperturada para uso exclusivo, solicitados por la ASF y obtenidos de la CNBV, se identificó que, al mes de agosto de 2018, la empresa beneficiaria con el recurso correspondiente al incentivo entregado por la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, así como con un depósito del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de fecha 18 abril de 2018, por un importe de 1,436.5 miles de pesos, y diversos depósitos de cuentas propias por un importe total de 2,505.5 miles de pesos, únicamente realizó un pago a la empresa Construcciones Monte Vega, S.A. de C.V., por un importe de 410.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**CHEQUES Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA EMPRESA  
ASOCIACIÓN DE SORGUEROS TEHUACÁN TIERRA DE DIOSSES, S.A. DE C.V., A FAVOR DE  
DIVERSAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS**

(Miles de pesos)

Nombre de la empresa	Importe
Traspaso entre cuentas propias (Asociación de Sorgueros Tehuacán Tierra de Dioses, S.A. de C.V.)	8,526.0
Fundación Universidad de las Américas	175.0
Instituto Tecnológico de Veracruz	371.0
Construcciones Monte Vega, S.A. de C.V.	410.1
Persona Física PM 1.44.1	4.7
Cheques al portador	17.5
<b>Total</b>	<b>9,504.3</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la CNBV.

En seguimiento de lo anterior, el grupo auditor solicitó a la CNBV el estado de cuenta bancaria también a nombre de la empresa beneficiaria, a la cual depositó el importe de 8,526.0 miles de pesos, como se muestra en el cuadro que antecede, y se constató que con dicho recurso se hicieron diversos pagos por un importe total de 5,642.3 miles de pesos a un proveedor de materia prima, ajeno al proyecto apoyado.

Cabe destacar que, en relación con la protocolización del contrato de compraventa del inmueble que la empresa beneficiaria presentó a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, para acreditar la legal posesión del terreno en el cual se lleva a cabo el proyecto, ubicado en el Municipio de Jantetelco, Morelos, correspondiente al Instrumento número 11535, volumen 185, protocolizado el día 01 de marzo de 2017, por el Titular de la Notaría número Siete del Distrito Judicial de Tehuacán Puebla, el personal auditor solicitó al Registro Público de la Propiedad del estado de Morelos, la validación de dicho documento, a lo que mediante oficio de fecha 05 de noviembre de 2018, se dio respuesta positiva en relación a la existencia del Instrumento Público y cuya finalidad fue protocolizar la compraventa del terreno a favor de la empresa Asociación de Sorgueros Tehuacán Tierra de Dioses, S.A. de C.V., no obstante, en la copia certificada proporcionada por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Morelos, se identificó que dicho instrumento fue protocolizado el día 03 de abril de 2017 y se hace referencia a la compra venta únicamente de la parcela número 542 Z-1 P-2, a diferencia del Instrumento Público proporcionado por la empresa beneficiaria a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, que a pesar de pertenecer al mismo número, volumen y folios, se señala que éste fue protocolizado el día 01 de marzo 2017 y ampara la compra venta de las parcelas números 542 Z-1 P-2, 546 Z-1 P-2 y 553 Z-1 P-2, que en su conjunto constituyen el terreno en el cual se llevaría a cabo el proyecto, adicionalmente el Director Jurídico del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, aclaró que dicho inmueble fue vendido el día 17 de noviembre de 2017, siete días después del haber suscrito el convenio de concertación con la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, e inscrito el 20 de febrero de 2018 en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales a una persona física, hecho del cual no se presentó

evidencia de su notificación a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, razón por la cual, en contravención de las Reglas de Operación del Programa, la empresa beneficiaria no es propietaria del bien inmueble en el cual se está ejecutando el proyecto, ni presentó ningún otro documento que acredite su legal posesión.

Asimismo, con fecha 05 de diciembre de 2018, el grupo auditor requirió la comparecencia en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, del Gerente Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Morelos para llevar a cabo una entrevista y reunión de trabajo, en la cual mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 029/CP2017, manifestó en relación con la verificación que llevó a cabo para la validación de la veracidad de la documentación presentada por la empresa beneficiaria, lo siguiente: *“...en cuanto a los estados de cuenta bancaria, se valida con la manifestación de bajo protesta de decir verdad del beneficiario, ya que no contamos con las facultades para validar dichos documentos...”*, además, señaló desconocer que los pagos que la empresa beneficiaria realizó a sus proveedores fueron por cuenta de terceros, tal como lo manifestó la Representante Legal de la empresa Asociación de Sorgueros Tehuacán Tierra de Dioses, S.A. de C.V., mediante el oficio remitido a la ASF el 19 de octubre de 2018, con lo anterior se constató que, aunado a no contar con los mecanismos ni procesos suficientes para identificar que la documentación sea auténtica y verídica, la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Morelos no realizó un correcto seguimiento al ejercicio y aplicación de los recursos por parte del beneficiario.

#### **ISA Alimentos, S.A. de C.V.**

La empresa recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo TIF Privados, por un importe de 4,974.4 miles de pesos para la construcción de infraestructura y adquisición de equipamiento correspondiente al proyecto denominado “Construcción, instalación y equipamiento para una sala de corte de 10 toneladas diarias de producto de cerdo y área de refrigeración, con certificado tipo inspección Federal, ubicado en el Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México”. De acuerdo con la documentación integrada en su expediente técnico administrativo, con objeto de que la Instancia Ejecutora 1 FIRCO le otorgara el recurso, en cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la empresa beneficiaria presentó la carátula del estado de cuenta, de la cuenta bancaria número 320, correspondiente a marzo de 2017, con un supuesto saldo final de 2,490.1 miles de pesos, con lo que supuestamente demostró contar con solvencia económica necesaria para cubrir con su contraparte; sin embargo en el análisis de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 320, solicitados por la ASF y obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se identificó que, en dicha cuenta en el mes de marzo de 2017 se refleja un saldo final real de 142.8 miles de pesos; asimismo, la empresa beneficiaria para acreditar su aportación y aplicación de los recursos del subsidio presentó un “Listado de Movimientos” de fecha 08 de diciembre de 2017 de la cuenta bancaria número 663, en la que se señala que la cuenta fue aperturada el día 06 de diciembre de 2017 y realizó un traspaso por 5,000.0 miles de pesos el día 07 de diciembre de 2017, así como el estado de cuenta de dicha cuenta bancaria correspondiente a diciembre de 2017 con un supuesto saldo final de 5,000.0 miles de pesos; sin embargo, del análisis de los estados de cuenta, de la cuenta

bancaria número 663, solicitados por la ASF y obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se identificó que dicha cuenta en de diciembre de 2017 refleja un saldo final real de 12.0 miles de pesos, además, de que el supuesto depósito por 5,000.0 miles de pesos de fecha 07 de diciembre de 2017 no se realizó, por lo que se constató que tanto la documentación bancaria que la empresa beneficiaria presentó para demostrar su supuesta solvencia como la que presentó para acreditar su aportación fue presuntamente alterada.

Con fecha 05 de octubre de 2018, el personal auditor se presentó en el domicilio del proyecto, con objeto de notificar la orden de visita domiciliaria, en la que se constató que, no obstante, la fecha compromiso para su culminación es el día 31 de diciembre de 2018, a la fecha de dicha visita se evidenciaba un avance mínimo; asimismo, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 012/CP2017, generada en dicha visita, la Representante Legal de la empresa beneficiaria exhibió la misma documentación bancaria, presuntamente alterada, que integra el expediente técnico administrativo presentado por la SAGARPA, actualmente SADER, así como lo estados de cuenta bancaria de enero a agosto de 2018, los cuales durante la visita el grupo auditor identificó que sus saldos iniciales y finales no guardan congruencia entre sí, mismos que, como resultado del cotejo realizado con la documentación solicitada por la ASF y proporcionada por la CNBV, se confirmó se encuentran presuntamente alterados, con lo que se constató que dicha documentación sí corresponde a la que la empresa beneficiaria presentó a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO.

En relación con la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso que la empresa beneficiaria presentó al grupo auditor durante la visita domiciliaria, así como la adjunta a los Informes de avances físicos financieros que se integraron en su expediente técnico, se constató que consistieron en los comprobantes fiscales digitales que a continuación se relacionan:

**COMPROBANTES FISCALES DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO,  
PRESENTADOS POR LA EMPRESA ISA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.  
(miles de pesos)**

Número de Folio	Fecha	Proveedor	Importe con IVA
117	30/12/2017	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	15.6
118	08/01/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	25.0
120	29/01/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	100.0
121	30/01/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	2,086.8
124	26/02/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	94.9
125	07/03/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	300.0
126	15/03/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	8,918.4
<b>Importe total facturado</b>			<b>11,540.7</b>

**Parcialidades del comprobante 126**

Número de Folio	Fecha	Proveedor	Importe con IVA
127	15/03/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	300.0
128	21/03/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	688.6
129	21/03/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	239.2
130	21/03/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	2,166.6
131	21/03/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	731.0
132	21/03/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	100.9
133	21/03/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	633.2
134	26/03/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	300.0
135	04/04/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	200.0
136	05/04/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	195.2
138	11/05/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	120.0
139	22/06/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	387.9
141	03/07/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	449.7
142	09/07/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	174.9
147	27/09/2018	Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	174.8
<b>Total</b>			<b>6,862.0</b>
<b>Total documentación presentada para comprobar</b>			<b>9,484.3</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER y por la empresa beneficiaria.

Del análisis de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria aperturada para uso exclusivo, solicitados por la ASF y obtenidos de la CNBV, se identificó que, al mes de agosto de 2018, la empresa beneficiaria con el recurso correspondiente al incentivo, así como a diversos depósitos entre cuentas propias por un importe total de 6,233.9 miles de pesos, realizó diversos retiros, de los cuales únicamente 9,114.6 miles de pesos corresponden al pago de la empresa Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V., tal como se muestra a continuación:

**TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA EMPRESA  
ISA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS  
(miles de pesos)**

Nombre de la empresa	Importe
Eco Construcciones y Arrendadoras del Centro, S.A. de C.V.	9,114.6
Global Logistics Solutions, S. de R.L. de C.V.	114.2
No identificado	56.0
Traspaso entre cuentas propias (ISA Alimentos, S.A. de C.V.)	1,880.0
<b>Total</b>	<b>11,164.8</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la CNBV.

Asimismo, con fecha 05 de diciembre de 2018, el grupo auditor requirió la comparecencia en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, del Gerente Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en el Estado de México para llevar a cabo una entrevista y reunión de trabajo, en la cual mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 030/CP2017, manifestó en relación a la verificación que llevó a cabo para la validación de la veracidad de la documentación presentada por la empresa beneficiaria, lo siguiente: “...con los estados de cuenta se revisa que los saldos sean congruentes con lo que manifiestan y se les pide además que firmen estos para certificar que son reales...”; a pesar de ello, la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en el Estado de México, no advirtió respecto a la incongruencia que guardan los saldos finales e iniciales entre un mes y otro en los estados de cuenta presuntamente alterados, que el grupo auditor identificó durante la visita domiciliar de fecha 05 de octubre de 2018.

#### **Cooperativa de Agroinsumos Río Muerto, S.C. de R.L. de C.V.**

La empresa recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo Agroindustrias General, por un importe de 4,347.8 miles de pesos para la construcción de infraestructura y adquisición de equipamiento correspondiente al proyecto denominado “Proyecto para impulsar la competitividad de la Cadena de Valor de Granos Básicos en el Valle del Yaqui Sonora”. De acuerdo con la documentación integrada en su expediente técnico administrativo, la empresa beneficiaria para acreditar su aportación y aplicación de los recursos del subsidio presentó dos transferencias bancarias, ambas a favor de la cuenta bancaria número 650, aperturada para manejo exclusivo del recurso del proyecto, la primera de fecha 30 de noviembre de 2017 correspondiente a la supuesta aportación de la empresa beneficiaria por un monto de 6,547.5 miles de pesos y la segunda

de fecha 18 de diciembre de 2017, por un importe de 1,500.0 miles de pesos, que corresponde supuestamente al depósito del crédito otorgado por una sociedad financiera de objeto múltiple, la cual de acuerdo con el contrato de arrendamiento presentado por la empresa beneficiaria, es propietaria del terreno en el cual se lleva a cabo el proyecto; así como el estado de cuenta, de dicha cuenta bancaria correspondiente al mes de diciembre de 2017, con un supuesto saldo inicial al 30 de noviembre de 2017 de 8,074.5 miles de pesos, lo cual resultó incongruente, toda vez que, se trata de comprobar que dicho saldo corresponde a la suma de la aportación más el crédito, pero como ya se señaló con anterioridad, este último supuestamente se efectuó hasta el 18 de diciembre de 2017; adicionalmente, en el análisis de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 650, solicitados por la ASF y obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se identificó que las dos transferencias antes descritas se presumen inexistentes, ya que en dicha cuenta en diciembre de 2017 se refleja un saldo inicial real de 0.00 miles de pesos, y los únicos movimiento durante ese mes corresponden a un depósito por \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) así como al depósito del incentivo por parte de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, por lo que se presume que la empresa beneficiaria presentó documentación alterada.

Cabe señalar que la SAGARPA, actualmente SADER, presentó a la ASF actualización del expediente técnico administrativo de la empresa beneficiaria, en el cual se integraron diversos oficios a través del cual se da a conocer que la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Sonora se percató de diversas inconsistencias en la aplicación y comprobación del recurso otorgado a la empresa beneficiaria, dentro ellas la presunta alteración de un estado de cuenta bancario correspondiente a marzo de 2018, razón por la cual el expediente fue remitido al área jurídica de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, para evaluar el posible reintegro del apoyo.

Con fecha 08 de octubre de 2018, el personal auditor levantó el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 014/CP2017, con motivo de la visita domiciliaria e inspección física del proyecto, en la que se constató que a esa fecha el proyecto se encontró sin avance físico alguno, únicamente había parte del equipo en bodega, notablemente deteriorado, toda vez que de acuerdo con lo manifestado por el Representante Legal de la sociedad beneficiaria, la Instancia Ejecutora 1 FIRCO le solicitó el reintegro del apoyo por la adquisición del equipo al proveedor sin su autorización; asimismo, señaló que desconocía las condiciones de acreditación de solvencia establecidas en las Reglas de Operación e incluso que tenía la obligación de depositar su aportación en la cuenta exclusiva aperturada, además, hizo constar mediante el acta que recibió una llamada telefónica de la Ciudad de México a través de la cual le ofrecieron solucionar su problema a cambio de pagar el 10% del valor total del proyecto, sin embargo, señaló que la persona que le realizó la llamada telefónica nunca se identificó; en el mismo acto el Representante Legal de la sociedad desconoció las firmas plasmadas en diversos documentos integrados por la SAGARPA, actualmente SADER, en el expediente técnico administrativo y presentados al grupo auditor.

Del análisis de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria aperturada para uso exclusivo, solicitados por la ASF obtenidos de la CNBV, se identificó que, al mes de agosto de 2018, la empresa beneficiaria con el recurso correspondiente al incentivo, además de pagar a la



empresa Obra Civil y Estructural, S.A. de C.V., del cual no presentó comprobante fiscal alguno, realizó diversos movimientos, en contravención a lo establecido en las Reglas de Operación, respecto al uso exclusivo de la cuenta bancaria aperturada para la ejecución del proyecto, como se muestra a continuación:

**TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA EMPRESA  
COOPERATIVA DE AGROINSUMOS RÍO MUERTO, S.C. DE R.L. DE C.V., A FAVOR DE  
DIVERSAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS  
(MILES DE PESOS)**

Nombre de la empresa	Importe
Obra Civil y Estructural, S.A. de C.V.	3,245.0
Pago de cheques a favor de la Persona Física PM 1.46.1 (Representante Legal)	478.5
Persona Física PM 1.46.1 (Representante Legal)	88.2
Persona Física PM 1.46.2	10.0
No identificado	15.0
<b>Total</b>	<b>3,836.7</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la CNBV.

Asimismo, con fecha 06 de diciembre de 2018, el grupo auditor requirió la comparecencia en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, del Gerente Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Sonora para llevar a cabo una entrevista y reunión de trabajo, en la cual, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 033/CP2017, manifestó en relación a la verificación que llevó a cabo para la validación de la veracidad de la documentación presentada por la empresa beneficiaria, lo siguiente: “...El productor debe presentar conjuntamente con la solicitud el expediente que de soporte a su proyecto y la documentación original a fin de cotejarlos, mismo que deben contar con los requisitos establecidos...”; sin embargo, respecto a las razones por la cual solicitó la rescisión del convenio y la devolución de los recursos por parte de la empresa beneficiaria, señaló que: “...Se debió al incumplimiento del Convenio de Concertación por presentar estados de cuenta presumiblemente apócrifos...”, aclarando que la Gerencia Estatal a su cargo se percató de lo anterior de la siguiente manera: “...nos comunicamos vía telefónica con el banco y entablamos una conversación con el empleado de la Institución Financiera, ya que éste aparece en el estado de cuenta anteriormente mencionado que ratifica con sello, firma y su nombre, en donde se acordó enviarle un escaneo de dicho documento para validar su autenticidad, por lo que el empleado de la Institución Financiera, en respuesta al escaneo, manifestó ‘Este estado de cuenta no lo entregué yo, la firma que aparece no es la mía’...” (Se omitió el nombre de la Institución Financiera y se sustituyó el nombre del empleado bancario por Empleado de la Institución Financiera), con lo cual se constató que, no obstante la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Sonora sí lleva a cabo mecanismos y procesos para identificar que la documentación sea auténtica y verídica, no advirtió que la documentación bancaria presentada por la empresa beneficiaria, desde la etapa de solicitud, fue también presuntamente alterada con objeto de ser indebidamente sujeta al apoyo.

### **Apícola Renacimiento, S.C. de R.L.**

La empresa recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo Agroindustrias General, por un importe de 2,935.6 miles de pesos para la construcción de infraestructura y adquisición de equipamiento correspondiente al proyecto denominado “Reactivación de la agroindustria y de la red de abastecimiento de miel en apícola renacimiento en el Municipio de Bacalar Quintana Roo”. De acuerdo con la documentación integrada en su expediente técnico administrativo, la empresa beneficiaria para acreditar su aportación y aplicación de los recursos del subsidio presentó una “Lista de Movimientos” de la cuenta bancaria número 795, aperturada para manejo exclusivo del recurso destinado al proyecto, correspondiente al periodo de agosto a diciembre de 2017, donde se identifican tres supuestos depósitos, el primero de fecha 14 de agosto de 2017 por un importe de 750.0 miles de pesos, el segundo de fecha 03 de noviembre de 2017 por un monto de 270.0 miles de pesos y el tercero de fecha 04 de diciembre de 2017 por un importe de 100.0 miles de pesos, con lo cual se identifica un supuesto saldo final a diciembre de 2017 por un importe de 1,124.7 miles de pesos; sin embargo del análisis a los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 795, solicitados por la ASF y obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se constató que, en dicha cuenta en los meses de noviembre y diciembre no se efectuaron los dos últimos depósitos antes descritos; además, a diciembre de 2017 se presenta un saldo final real por 2.1 miles de pesos, por lo que se presume que la empresa beneficiaria presentó documentación alterada.

Con fecha 12 de octubre de 2018, el personal auditor se constituyó en el domicilio del proyecto, con objeto de notificar la orden de visita domiciliaria, en la cual se constató que, no obstante la fecha compromiso para su culminación era el día 31 de octubre de 2018, de acuerdo con el Calendario de Ejecución mensual por concepto, inserto en el Convenio de Concertación, a la fecha de dicha visita aún se encontraba pendiente la entrega e instalación del equipamiento por parte de los proveedores; asimismo, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 015/CP2017, el Representante Legal de la empresa exhibió la misma documentación presuntamente alterada que integra el expediente técnico administrativo presentado por la SAGARPA, actualmente SADER, así como los estados de la cuenta bancaria de enero a agosto de 2018, los cuales como resultado del cotejo realizado con la documentación solicitada por la ASF y proporcionada por la CNBV, también se encuentran presuntamente alterados, inclusive durante la visita domiciliaria, el grupo auditor identificó que los saldos finales e iniciales modificados en dichos estados de cuenta no guardan congruencia entre sí, tal es el caso del mes de abril de 2018, que presentaba los saldos reales; sin embargo, se encontraba escrito con lápiz un monto que se ajusta con los saldos alterados de los demás meses, con lo que se confirmó que dicha documentación sí corresponde a la que la empresa beneficiaria presentó a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO.

En relación con la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso que la empresa beneficiaria presentó al grupo auditor durante la visita domiciliaria, así como la adjunta a los Informes de avances físicos financieros que se integraron en su expediente técnico, se constató que consistieron en los comprobantes fiscales digitales que a continuación se relacionan:

**COMPROBANTES FISCALES DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO, PRESENTADOS POR LA EMPRESA  
APÍCOLA RENACIMIENTO, S.C. DE R.L.**

(miles de pesos)

<b>Factura</b>	<b>Fecha</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe con IVA</b>
420	23-feb-18	JH Construcciones y Comercializadora, S.A. de C.V.	534.2
HCH 10	13-abr-18	Hidráulica y Construcciones H2O, S.A. de C.V.	848.1
HCH 11	06-abr-18	Hidráulica y Construcciones H2O, S.A. de C.V.	71.7
HCH 12	07-may-18	Hidráulica y Construcciones H2O, S.A. de C.V.	200.0
HCH 13	04-jun-18	Hidráulica y Construcciones H2O, S.A. de C.V.	200.0
HCH 16	25-jun-18	Hidráulica y Construcciones H2O, S.A. de C.V.	155.0
HCH 18	03-jul-18	Hidráulica y Construcciones H2O, S.A. de C.V.	147.8
HCH 19	08-ago-18	Hidráulica y Construcciones H2O, S.A. de C.V.	34.1
HCH 21	15-ago-18	Hidráulica y Construcciones H2O, S.A. de C.V.	45.5
HCH 23	24-ago-18	Hidráulica y Construcciones H2O, S.A. de C.V.	146.0
A 935	10/04/2018	Latinoamericana de Inax, S.A. de C.V.	789.8
A 955	16/07/2018	Latinoamericana de Inax, S.A. de C.V.	789.8
A 944	14/05/2018	Latinoamericana de Inax, S.A. de C.V.	526.5
A 956	16/07/2018	Latinoamericana de Inax, S.A. de C.V.	526.5
<b>Total</b>			<b>5,015.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER y por la empresa beneficiaria.

Cabe señalar que en el análisis de los comprobantes fiscales antes descritos, se identificó que en relación con la empresa Latinoamericana de Inax, S.A. de C.V., la empresa beneficiaria proporcionó los comprobantes fiscales con números de folio A935 y A944, de fechas 10 de abril y 14 de mayo, ambos del 2018, por el anticipo y finiquito de la adquisición de un Homogeneizador de Acero Inoxidable, no obstante en los Informes de avances físicos financieros integrados en el expediente de técnico de la empresa beneficiaria, también se adjuntaron los comprobantes fiscales con números de folio A955 y A956 ambos de fecha 16 de julio de 2018, por los mismos conceptos e importes que los dos antes descritos, además, su pago se concilió de igual manera con el mismo retiro de la cuenta exclusiva; sin embargo, los cuatro comprobantes aún se encuentran vigentes ante el SAT.

En el análisis de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria aperturada para uso exclusivo, solicitados por la ASF y obtenidos de la CNBV, se identificó que, al mes de agosto de 2018, la empresa beneficiaria, con el recurso correspondiente al incentivo, así como a diversos traspasos de fondos, realizó el pago a sus proveedores, como se muestra a continuación:

**TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA EMPRESA  
APÍCOLA RENACIMIENTO, S.C. DE R.L., A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS  
(miles de pesos)**

Nombre de la empresa	Importe
JH Construcciones y Comercializadora, S.A. de C.V.	534.2
Hidráulica y Construcciones H2O, S.A. de C.V.	1,848.2
Latinoamericana de Inax, S.A. de C.V.	1,316.3
<b>Total</b>	<b>3,698.7</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la CNBV.

Adicionalmente, con fecha 05 de diciembre de 2018, el grupo auditor requirió la comparecencia en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, del Gerente Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Quintana Roo para llevar a cabo una entrevista y reunión de trabajo, en la cual mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 026/CP2017, manifestó con relación a la verificación que llevó a cabo para la validación de la veracidad de la documentación presentada por la empresa beneficiaria, lo siguiente: *“En primer instancia se les requiere en original para cotejo, en el caso de los estados de cuenta, si contienen código QR, lo verificamos que corresponda al emisor y al dueño de la cuenta bancaria...”*; además, hizo constar lo siguiente: *“Hacemos una conciliación entre facturas entregadas y las transferencias presentadas mediante los informes físicos financieros proporcionados por los beneficiarios...”*, sin embargo, la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 del FIRCO en Quintana Roo no advirtió respecto a la incongruencia que guardan los saldos finales e iniciales entre un mes y otro en los estados de cuenta presuntamente alterados, que el grupo auditor identificó durante la visita domiciliaria efectuada al proyecto el 12 de octubre de 2018.

### **Beneficiaria Persona Física 1.9**

La persona física recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo Agroindustrias Simplificado, por un importe de 399.0 miles de pesos para la construcción de infraestructura y adquisición de equipamiento correspondiente al proyecto denominado “Micro Empaque de Limón Cerro de Ortega”. De acuerdo con la documentación integrada en su expediente técnico administrativo, con objeto de que la Instancia Ejecutora 1 FIRCO le otorgara el recurso, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa, la beneficiaria presentó un estado de la cuenta bancaria número 925, correspondiente a septiembre de 2017 a su nombre, con un supuesto saldo final de 200.1 miles de pesos, con lo que supuestamente demostró contar con solvencia económica necesaria para cubrir con su contraparte; sin embargo, del análisis a los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 925, solicitados por la ASF y obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se identificó que, en dicha cuenta, en el mes de septiembre de 2017 se refleja un saldo final real de \$109.56 (Ciento Nueve Pesos 56/100 M.N.); por lo que, se presume que la beneficiaria presentó documentación alterada.

Con fecha 18 de octubre de 2018, el personal comisionado de auditoría se constituyó en el domicilio del proyecto, a efecto de notificar la orden de visita domiciliaria; mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 016/CP2017, la Representante Legal de

la empresa beneficiaria hizo constar que, no obstante, el proyecto arrancó en el mes de enero de 2018, el total del equipamiento se recibió por parte de la empresa Ingenieros y Arquitectos Ramos, S.A. de C.V., un día antes de la visita del grupo auditor, es decir el 17 de octubre de 2018 y se encontraba en instalación; asimismo, la beneficiaria manifestó que, existe una relación familiar con dicha empresa proveedora, vínculo que se acredita en el análisis del Acta Constitutiva del proveedor, que se detalla en el Resultado número 3, lo cual contribuyó en su proceso de selección, además, en atención a la documentación pendiente de exhibir en ese acto, posteriormente fue remitida a las oficinas de la ASF, y se constató que, es la misma documentación bancaria presuntamente alterada que integra el expediente técnico administrativo presentado por la SAGARPA, actualmente SADER, con lo que se confirmó que dicha documentación sí corresponde a la que la beneficiaria presentó a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO.

En relación con la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso que la beneficiaria presentó al grupo auditor durante la visita domiciliaria referida, así como, la adjunta a los Informes de avances físicos financieros que se integraron en su expediente técnico, únicamente consistió en un comprobante fiscal digital con número de folio A-454 de fecha 25 de febrero de 2018, emitido a favor de la empresa Ingenieros y Arquitectos Ramos, S.A. de C.V., por un importe de 580.0 miles de pesos, para el cual la beneficiaria con el recurso correspondiente al incentivo y a su aportación efectuó el pago total al proveedor en los meses de diciembre de 2017, enero y febrero de 2018, sin haber recibido el equipo hasta el mes de octubre de 2018, como se hace constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 016/2017 de fecha 18 de octubre de 2018, antes descrita.

Con fecha 05 de diciembre de 2018, el grupo auditor requirió la comparecencia en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, del Gerente Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Colima para llevar a cabo una entrevista y reunión de trabajo, en la cual mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 025/CP2017, manifestó en relación con la verificación que llevó a cabo para la validación de la veracidad de la documentación presentada por la beneficiaria, lo siguiente: *"...Primero físicamente se ve la documentación y que esté de acuerdo a los lineamientos que marcan las Reglas de Operación y de los elementos que tenemos en alcance como que vengan firmadas por el solicitante, de que correspondan a un documento real y que la cuenta bancaria tenga realmente el depósito de la contraparte y del apoyo federal que le corresponde..."*; con lo que se constató que la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Colima no aplicó suficientes mecanismos de validación y verificación de documentos, lo cual permitió que la beneficiaria presentara documentación presuntamente alterada con objeto de ser sujeta al apoyo.; además, respecto al hecho de que en la visita domiciliaria efectuada por el grupo auditor se constató que apenas un día antes a esa fecha, el proveedor de la beneficiaria había hecho entrega del equipo adquirido, el Gerente Estatal señaló sí tener conocimiento, con lo anterior se concluye que la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Colima, contaba con los elementos suficientes para solicitar la rescisión del convenio y devolución de los recursos.

### **Bred Santa Ana, A.C.**

La empresa recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo Centros de acopio de alimentos y mermas, por un importe de 3,916.3 miles de pesos para la adquisición de equipamiento correspondiente al proyecto denominado “Banco de alimentos de Bred Santa Ana”. De acuerdo con la documentación integrada en su expediente técnico administrativo, con objeto de que la Instancia Ejecutora 1 FIRCO le ministrara el recurso, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, presentó un estado de cuenta, de la cuenta bancaria número 101, a nombre de la empresa beneficiaria, correspondiente a febrero de 2017 con un supuesto saldo inicial de 4,339.5 miles de pesos y supuesto saldo final de 4,300.5 miles de pesos, con lo que supuestamente demostró contar con solvencia económica necesaria para cubrir con su contraparte; sin embargo, del análisis a los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 101, solicitados por la ASF y obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se identificó que en dicha cuenta en febrero de 2017 se refleja un saldo inicial real de 159.5 miles de pesos y un saldo final real de 120.5 miles de pesos; por lo que se presume que la empresa beneficiaria presentó documentación alterada.

El día 18 de octubre de 2018, el personal auditor se constituyó en el domicilio en el que supuestamente la empresa beneficiaria llevaría a cabo el proyecto, no obstante el Representante Legal de la empresa, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 017/CP2017, señaló que, se llevó a cabo un cambio de domicilio, el cual se solicitó a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO mediante escritos de fechas 09 de julio y 01 de agosto de 2018, por lo que no hubo avance alguno del proyecto en el primer semestre del 2018, y fue hasta el 17 de agosto de 2018 que se celebró el Convenio Modificatorio con la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, razón por la cual, al momento de la visita del personal comisionado de auditoría el avance del proyecto era mínimo y no presentó comprobante fiscal alguno que evidenciara la correcta aplicación del recurso, asimismo, exhibió la misma documentación bancaria presuntamente alterada que integra el expediente técnico administrativo presentado por la SAGARPA, actualmente SADER, con lo que se confirmó que dicha documentación sí corresponde a la que la empresa beneficiaria presentó a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO.

Del análisis a los estados de cuenta, de la cuenta bancaria aperturada para uso exclusivo, solicitados por la ASF y obtenidos de la CNBV, se identificó que, al mes de agosto de 2018, la empresa beneficiaria no ha realizado pago alguno a sus proveedores, toda vez que, el recurso correspondiente al crédito autorizado y señalado en la estructura financiera que la empresa beneficiaria presentó en el proceso de solicitud de apoyo, no ha sido depositado y en relación al recurso correspondiente al incentivo y a su aportación, la empresa beneficiaria lo transfirió a favor de un Instrumento de Inversión denominado “Pagare Automático”, ligado con la misma cuenta bancaria.

Asimismo, con fecha 06 de diciembre de 2018, el personal auditor requirió la comparecencia en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, del Gerente Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Michoacán para llevar a cabo una entrevista y reunión de trabajo, en la

cual mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 032/CP2017, manifestó en relación con la verificación que llevó a cabo para la validación de la veracidad de la documentación presentada por la empresa beneficiaria, lo siguiente: *“...en cuanto al estado de cuenta es de acuerdo a lo que nos presentan en un inicio como original en la ventanilla, y se recibe como copia fiel del original bajo protesta de decir verdad por parte del beneficiario...”*; con lo cual se constató que la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Michoacán no aplicó suficientes mecanismos de validación y verificación de documentos, lo cual permitió que la empresa beneficiaria presentara documentación presuntamente alterada con objeto de ser sujeta al apoyo, además, respecto al nulo avance que la empresa beneficiaria presentó del periodo de enero a junio de 2018, así como del incumplimiento que tuvo al calendario de actividades establecido en el Convenio de Concertación, el Gerente Estatal, señaló no recordar en ese momento la razón por la cual aun contando con los elementos suficientes, la Gerencia Estatal a su cargo no solicitó la recisión del convenio y devolución de los recursos.

#### **Agropecuaria Mayacam, S.P.R. de R.L.**

La empresa recibió de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO recursos federales por concepto de incentivo Agroindustrias General, por un importe de 2,851.9 miles de pesos para la adquisición de equipamiento correspondiente al proyecto denominado “Producción de alimento balanceado para ganado en forma de pelets en el municipio de Palizada, Campeche”. De acuerdo con la documentación integrada en su expediente técnico administrativo, con objeto de que la Instancia Ejecutora 1 FIRCO le otorgara el recurso, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, presentó un estado de cuenta de la cuenta bancaria número 154, a nombre de la empresa beneficiaria, correspondiente a marzo de 2017 con un supuesto saldo final de 2,201.9 miles de pesos, con lo que supuestamente demostró contar con solvencia económica necesaria para cubrir con su contraparte; sin embargo, en el análisis de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 154, solicitados por la ASF y obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se identificó que, en dicha cuenta en marzo de 2017 se refleja un saldo final real de 2.0 miles de pesos, por lo que se presume que la empresa beneficiaria presentó documentación alterada.

Con fecha 08 de noviembre de 2018, el personal auditor realizó la visita al domicilio del proyecto, en la cual mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 022/CP2017, se hizo constar que a esa fecha el proyecto aún no se encontraba culminado, además, el Representante Legal de la empresa exhibió la misma documentación presuntamente alterada que integra el expediente técnico administrativo presentado por la SAGARPA, actualmente SADER, con lo que se confirmó que dicha documentación sí corresponde a la que la empresa beneficiaria presentó a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO.

Cabe señalar que la cuenta bancaria con la que la empresa beneficiaria acredita su aportación y comprueba la aplicación del recurso es la misma con la que supuestamente demostró contar con solvencia económica, y para lo cual presentó como aportación el pago de 4 facturas

emitidas por el Proveedor Persona Física PM 1.40.1, por un importe de 2,323.9 miles de pesos con IVA.

En relación con la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso que la empresa beneficiaria presentó al grupo auditor durante la visita domiciliaria, así como la adjunta a los Informes de avances físicos financieros que se integraron en su expediente técnico, se constató que consistieron en los comprobantes fiscales digitales que a continuación se relacionan:

**COMPROBANTES FISCALES DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO, PRESENTADOS POR LA EMPRESA  
AGROPECUARIA MAYACAM, S.P.R. DE R.L.  
(miles de pesos)**

Número de Folio	Fecha	Proveedor	Importe Total
161	17/11/2017	Proveedor Persona Física PM 1.40.1	863.5
162	17/11/2017	Proveedor Persona Física PM 1.40.1	714.7
163	17/11/2017	Proveedor Persona Física PM 1.40.1	616.5
164	17/11/2017	Proveedor Persona Física PM 1.40.1	129.2
229	27/02/2018	Proveedor Persona Física PM 1.40.1	618.1
230	27/02/2018	Proveedor Persona Física PM 1.40.1	50.0
252	28/03/2018	Proveedor Persona Física PM 1.40.1	102.5
253	28/03/2018	Proveedor Persona Física PM 1.40.1	123.2
273	24/05/2018	Proveedor Persona Física PM 1.40.1	205.0
274	24/05/2018	Proveedor Persona Física PM 1.40.1	218.5
275	24/05/2018	Proveedor Persona Física PM 1.40.1	300.0
276	24/05/2018	Proveedor Persona Física PM 1.40.1	220.0
1095E	05/03/2018	Solarvatio, S.A. de C.V.	71.5
1094E	05/03/2018	Solarvatio, S.A. de C.V.	250.0
1157E	29/03/2018	Solarvatio, S.A. de C.V.	315.0
<b>Total</b>			<b>4,797.7</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADER y por la empresa beneficiaria.

En el análisis de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria aperturada para uso exclusivo, solicitados por la ASF y obtenidos de la CNBV, se identificó que, al mes de agosto de 2018, la empresa beneficiaria no ha depositado el recurso correspondiente al crédito autorizado, señalado en la estructura financiera que la empresa beneficiaria presentó en el proceso de solicitud de apoyo, y en relación con los recursos correspondientes al incentivo y su aportación se han realizado las transferencias siguientes a sus dos proveedores:



**TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA EMPRESA  
AGROPECUARIA MAYACAM, S.P.R. DE R.L., A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS Y PERSONAS  
FÍSICAS  
(miles de pesos)**

Nombre de la empresa	Importe
Proveedor Persona Física PM 1.40.1	4,161.2
Solarvatio, S.A. de C.V.	636.5
<b>Total</b>	<b>4,797.7</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la CNBV.

Asimismo, con fecha 26 de noviembre de 2018, el grupo auditor requirió la comparecencia en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, del Gerente Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Campeche para llevar a cabo una entrevista y reunión de trabajo, en la cual mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 024/CP2017, manifestó en relación con la verificación que llevó a cabo para la validación de la veracidad de la documentación presentada por la empresa beneficiaria, lo siguiente: *“...En primer instancia se les requiere en original para cotejo, en el caso de estados de cuenta nos presentan impresiones firmadas por ellos donde constatan que es copia del original, sin embargo, nosotros no realizamos ningún tipo consultas a otras instituciones, toda vez que no estamos facultados ni tenemos atribuciones para ello, asimismo tampoco es un requerimiento en Reglas de Operación, consideramos que el convenio de concertación es de buena fe y vendría siendo responsabilidad del beneficiario la veracidad en los documentos...”*; con lo cual se comprobó que la Gerencia Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO en Campeche no aplicó suficientes mecanismos de validación y verificación de documentos, lo cual permitió que la empresa beneficiaria presentara documentación presuntamente alterada con objeto de ser sujeta al apoyo.

De lo antes expuesto y del análisis integral a los expedientes técnicos administrativos, así como, de la información obtenida mediante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y de las diversas visitas domiciliarias efectuadas y solicitudes de información, se concluye que 12 beneficiarios del Programa Productividad y Competitividad Agroalimentaria que al amparo del Componente Activos Productivos y Agrologística, recibieron recursos federales de la SAGARPA, actualmente SADDER, a través de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO por un importe de 38,115.8 miles de pesos, utilizaron un presunto esquema de simulación de operaciones bancarias a efecto de demostrar que contaban con la solvencia económica suficiente para cubrir con su contraparte, acreditar su aportación y/o comprobar la correcta aplicación del recurso; lo anterior se verificó con las discrepancias e irregularidades encontradas en la documentación proporcionada por la SAGARPA, actualmente SADDER, contra la proporcionada por la CNBV, además, dichos beneficiarios recibieron indebidamente el apoyo, toda vez que no cumplían con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, y en la mayoría de los casos los proyectos no fueron ejecutados conforme a la estructura financiera y calendario de actividades concertados en los convenios suscritos entre los beneficiarios y la Instancia Ejecutora 1 FIRCO.

Es importante destacar que no obstante los Gerentes Estatales de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, señalaron no contar con las atribuciones ni mecanismos suficientes que les hubiese permitido identificar que la información y documentación bancaria presentada por los beneficiarios era presuntamente alterada, se conoció que en uno de los casos referidos en el presente resultado, el Gerente Estatal de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO correspondiente, llevó a cabo las gestiones necesarias que le permitieron identificar la presunta alteración de los documentos bancarios presentados por el beneficiario, lo cual aunado a la recurrencia en la práctica indebida de un presunto esquema de simulación de operaciones bancarias detectado por la ASF en ejercicios anteriores, se evidenció que los servidores públicos de la SAGARPA actualmente SADER y de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, encargados y responsables de la operación y ejecución del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística, no efectuaron un correcto, control, vigilancia y seguimiento de la aplicación del recurso federal.

En atención al oficio número DGAF/1776/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, mediante el cual se remitieron los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, así como de la reunión celebrada el 14 de enero de 2019 en la ASF con la SAGARPA, ahora SADER, mediante Atentas Notas 049, 075, 080, 091 de fechas 23, 29 y dos del 30 de enero de 2019 y recibidas por la ASF los días 24, 29 y dos el 30 de enero de 2019, la entidad fiscalizada con el propósito de atender la observación señalada en el presente resultado, presentó diversa documentación e información; del análisis a dicha información y documentación, se constató que, no obstante fueron iniciadas las acciones legales en contra de los beneficiarios: Ricinomex, S. de R.L. de C.V., Asociación de Sorgueros Tehuacán Tierra de Dioses, S.A. de C.V., Agropecuaria Mayacam, S.P.R. de R.L., El Canal de las Llamas, S.C. de R.L., Productores y Comercializadores de Café Orgánico de las Altas Montañas del Sur Sureste del País, S.P.R. de R.L. de C.V., Beneficiario Persona Física 1.9, Cerro Prieto Unión de Productores, S.P.R. de R.L., Beneficiario Persona Física 1.10, Cooperativa de Agroinsumos Río Muerto, S.C. de R.L. de C.V., ISA Alimentos, S.A. de C.V., Apícola Renacimiento, S.C. de R.L., y Bred Santa Ana, A.C., por haber presentado documentación bancaria presuntamente alterada para demostrar su solvencia y acreditar su aportación y aplicación del incentivo, no se presentó evidencia del reintegro del recurso otorgado ni los intereses generados a la Instancia Ejecutora 1 FIRCO y finalmente a la TESOFE, adicionalmente, de la documentación presentada por las Gerencias Estatales de la Instancia Ejecutora 1 FIRCO, que como respuesta a su solicitud, los beneficiarios antes referidos, le remitieron para atender el presente resultado, se identificó que corresponde a la información y documentación que fue presentada a la ASF durante la ejecución de la auditoría; por lo antes expuesto, se concluye que no se presentaron los elementos necesarios que permitan solventar la observación señalada en el presente resultado.

#### 2017-0-08100-12-0311-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 38,115,805.39 pesos (treinta y ocho millones ciento quince mil ochocientos cinco pesos 39/100 m.n.), por pagos de subsidios otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de

Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), en favor de 12 beneficiarios que presentaron documentación inconsistente, no ejecutaron los proyectos conforme a la estructura financiera y calendario de actividades concertados y utilizaron documentos inconsistentes respecto de los obtenidos por este Órgano de Fiscalización Superior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), para demostrar que contaban con la solvencia económica suficiente para cubrir con su contraparte, acreditar su aportación y comprobar la aplicación de los recursos del subsidio.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 141,073,112.98 pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al programa, se ejercieron, registraron y comprobaron conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable, y específicamente respecto al recurso ejercido a través de la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) al amparo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de manera conjunta con la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), no cumplió con la normativa establecida, toda vez que se constató que diversos beneficiarios del programa que recibieron recursos federales por un importe de 38,115.8 miles de pesos, presentaron documentación bancaria inconsistente para demostrar que contaban con la solvencia económica suficiente para cubrir con su contraparte, acreditar su aportación y comprobar la aplicación de los recursos del subsidio, además, no presentaron la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos por un importe de 102,957.3 miles de pesos.

Asimismo, se evidenció que tanto la SAGARPA, actualmente SADER, como la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) carecen de mecanismos de control y supervisión que permitan transparentar el esquema de contratación y pago de proveedores y/o prestadores de servicios que ejecutan los proyectos a favor de los beneficiarios; y no ejercieron de manera eficiente los recursos destinados al concepto de Gastos Asociados a la Operación, toda vez que no se ha logrado disminuir la reincidencia de irregularidades en los proyectos apoyados, a través de una correcta verificación y seguimiento de los mismos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Maria Elena Rodriguez Uribe

Ivone Henestrosa Matus

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Determinar la integración del Presupuesto aprobado, autorizado, modificado, ampliaciones, reducciones, comprometido, devengado y el importe ejercido y pagado por partida presupuestal, del Programa Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en su componente Activos Productivos y Agrologística, por los apoyos otorgados por la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), asimismo, verificar la correcta autorización de la asignación del presupuesto y de las adecuaciones presupuestarias.
2. Analizar las Reglas de Operación, Programa de Trabajo y la normativa específica aplicable del Programa Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en su componente Activos Productivos y Agrologística, por los apoyos otorgados por la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).
3. Analizar y revisar los Convenios de Colaboración y sus Anexos Técnicos y Addendums suscritos entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

4. Verificar que los expedientes técnicos y administrativos de las Organizaciones apoyadas o beneficiarios cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa, y cumplan con la normativa.
5. Verificar que los recursos no ejercidos del programa, se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
6. Determinar una muestra de las Organizaciones apoyadas o beneficiarios, y verificar en campo si los recursos fueron aplicados en los fines para los cuales fueron autorizados.
7. Solicitar Información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de los beneficiarios y proveedores, para constatar el ejercicio del recurso en los proyectos autorizados.
8. Realizar visitas domiciliarias a los proveedores de bienes y servicios para constatar el pago y los servicios prestados a los beneficiarios de los subsidios.
9. Complementar la verificación de los expedientes técnicos y administrativos de las Organizaciones apoyadas o beneficiarios, con los resultados obtenidos en las visitas domiciliarias practicadas a beneficiarios y proveedores, así como de la información obtenida a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
10. Entrevistar a servidores públicos, así como a Representantes Legales, Apoderados, o cualquier persona física relacionada con la ejecución y manejo de recursos públicos.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Logística y Alimentación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), e Instancia Ejecutora Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134;
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo, 75 fracciones III, IV, V, VIII y IX, 77 y 115;
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66 fracciones I, II y III;
4. Código Fiscal de la Federación: Artículos 1, párrafo primero, 6, 42 y 42-A;

5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 1, 9 y 90;
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículos 7 y 8 fracciones II y III; Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículos 6 y 7, fracciones I, II, VI; Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, Artículos 16, apartado I, inciso e, apartado II, inciso d, 76 y 80, 23, fracciones IX, párrafo cuarto, XII y XIII; Convenio de Colaboración suscrito entre la SAGARPA, representada por la Dirección General de Logística y Alimentación, y la Instancia Ejecutora 1 FIRCO el 24 de marzo de 2017, Cláusulas Séptima, apartados I.1, I.2. incisos e) y g), II.9, Octava, inciso c), Décimo Sexta, párrafo segundo, y Vigésima Primera; Convenios de Concertación suscritos entre la y la Instancia Ejecutora 1 FIRCO y los beneficiarios durante el ejercicio 2017, Cláusula correspondientes a Ejecución del Proyecto, Obligaciones de la Instancia Ejecutora, fracciones IV, VII y IX, Obligaciones del beneficiario fracciones IV, V, IX y XXII, Del control y vigilancia de los recursos, y Vigencia; Convenios de Concertación de la Modalidad de Proyectos Integrales de Alto Impacto en el ejercicio 2017, celebrados entre la Instancia Ejecutora 1 FIRCO y los beneficiarios, Declaraciones II.7 y II.11, Clausulas Quinta, Octava, Novena, Décima Quinta y Décima Sexta; Convenios de Concertación Concepto de Incentivo Agroindustrias de la Modalidad Proyecto General, celebrados entre la Instancia Ejecutora 1 FIRCO y los beneficiarios en el ejercicio 2017, Declaración 2.7, 2.10, 2.12, Clausulas Cuarta, Quinta, Octava, Décimo Sexta y Décima Séptima; Convenios de Concertación Concepto de Incentivo Laboratorios de Sanidad, Inocuidad y Calidad, celebrados entre la Instancia Ejecutora 1 FIRCO y los beneficiarios en el ejercicio 2017, Declaraciones II.5, II.7, II.11, II.4, Clausulas Cuarta, Quinta, Octava, Novena, Décima Quinta y Décima Sexta; Convenios de Concertación Concepto de Incentivo Agroindustrias (Excepto PIAI o TIF), celebrados entre la Instancia Ejecutora 1 FIRCO y los beneficiarios en el ejercicio 2017, Declaraciones 2.4, 2.6, 2.8, 2.12, 2.13, Clausulas Cuarta, Quinta, Sexta, Octava, Décimo Sexta y Décima Séptima; Convenios de Concertación Concepto de Incentivo TIF Modalidad Privado, celebrados entre la Instancia Ejecutora 1 FIRCO y los beneficiarios en el ejercicio 2017, Declaraciones 2.5, 2.7, 2.8, 2.10, 2.12, 2.13, Clausula Tercera, Sexta, Octava, Décimo Sexta y Décima Séptima; Convenios de Concertación Concepto de Incentivo Centro de Acopio de Alimentos y Mermas, celebrados entre la Instancia Ejecutora 1 FIRCO y los beneficiarios en el ejercicio 2017, Declaraciones II.5, II.7, II.8, II.10, II.12, II.13, II.14, Clausula Cuarta, Octava, Décima Quinta y Décima Sexta.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.